



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3119  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 2781, 2784, 2788 y 2791.....	2086
Decretos Sintetizados: (N° 428 a 430, 442 a 453, 456 y 457).....	2088
Designaciones: (N° 424 y 425).....	2091
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 328, 1608, 1649, 1650, 1699 a 1728, 1730 a 1734, 1736 a 1790).....	2091
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 597 a 608).....	2101
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1310 y 1341).....	2102
Ministerio de la Producción: (Res. N° 587 a 603 y 605).....	2102
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 26 a 28).....	2103
Secretaría General: (Res. N° 218).....	2106
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 283, 372 a 379).....	2106
Secretaría de Turismo: (Res. N° 156).....	2107
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 675).....	2108
Licitaciones:.....	2108
Edictos:.....	2114
Avisos Judiciales:.....	2119
Jurisprudencia:.....	2127
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2129
Concursos:.....	2141

**LEY N° 2781: AGREGANDO AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EL ARTÍCULO 450 BIS -ADELANTO DE HONORARIOS- Y SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 52 DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 986 –LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Agrégase al Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, en su Libro II, Título II, Capítulo VI, Sección 6ª "Prueba de Peritos", el siguiente artículo:

"Artículo 450 bis.- ADELANTO DE HONORARIOS.

Presentado el dictamen pericial, evacuado el pedido de explicaciones en caso de haberlas y perfeccionada o ampliada la pericia de serle requerido por el Juez, todo perito tendrá derecho a percibir un adelanto de honorarios a cargo de la parte que propuso la prueba pericial, excepto que goce o esté tramitando el beneficio de litigar sin gastos, en cuyo caso será a cargo del Superior Tribunal de Justicia, quien además determinará reglamentariamente los montos correspondientes. En el supuesto que la prueba pericial haya sido propuesta por ambas partes, y una de ellas gozara o estuviere tramitando el beneficio de litigar sin gastos, el adelanto estará a cargo de la otra parte. Dicho adelanto será deducido de los honorarios que le correspondan percibir en virtud de la futura regulación judicial".-

**Artículo 2°.-** Sustitúyese el artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto N° 986 "Ley de Procedimiento Laboral", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 52.-** Presentado el dictamen pericial, evacuado el pedido de explicaciones en caso de haberlas y perfeccionada o ampliada la pericia de serle requerido por el Juez, todo perito tendrá derecho a percibir un adelanto de honorarios a cargo de la parte que propuso la prueba pericial. En el caso de haber sido propuesto por el trabajador este adelanto será abonado por la partida prevista en el artículo 54. De ser propuesto por el empleador, éste deberá hacer efectivo dicho adelanto, salvo que goce o esté tramitando el beneficio de litigar sin gastos, en cuyo caso será a cargo del Superior Tribunal de Justicia, quien además determinará reglamentariamente los montos correspondientes. El adelanto, percibido será deducido de los honorarios que le correspondan en virtud de la futura regulación judicial.-

Cuando al trabajador se le reclame el pago de los honorarios periciales regulados en la sentencia, ellos serán abonados mediante la partida prevista en el artículo 54.

Previo a hacerlo se dará vista al Ministerio Fiscal, quien podrá oponerse invocando que aquél posee bienes suficientes, al hacerlo, deberá ofrecer la prueba correspondiente Producida ella, el Juez resolverá sin más trámites.-

Sólo será apelable la resolución que imponga al trabajador el pago de los honorarios. Del beneficio acordado por el presente artículo no gozará quien no haya acreditado la relación laboral invocada".-

**Artículo 3°.-** Anualmente se fijará en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos los montos que se destinen al financiamiento de las erogaciones previstas en la presente Ley.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil catorce.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 7824/14**

Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2014

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 441/14**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Raúl Eduardo ORTIZ, Ministro de Bienestar Social a/c Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 10 de Septiembre de 2014.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (2781).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2784: CREANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA “EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL”**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 7827/14**

Santa Rosa, 3 de septiembre de 2014

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente LEY con el número DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2784).-

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la

Gobernación.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESOLUCIÓN 51/14**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratifícase en virtud de lo previsto en el artículo 70 de la Constitución Provincial, la sanción de la Ley N° 2784 -por la que se crea en el ámbito del Ministerio de Salud el Servicio de Rehabilitación Integral-.

**Artículo 2°.-** Comuníquese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil catorce.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de La Pampa el “Servicio de Rehabilitación Integral”, el cual funcionará en todos los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, que tengan asignados el NIVEL VI o superior, de complejidad y estructura orgánica.

**Artículo 2°.-** El “Servicio de Rehabilitación Integral” tiene por objeto garantizar el acceso irrestricto y de manera equánime a todas las personas que requieran una rehabilitación integral, teniendo como finalidad lograr la reinserción social y familiar del paciente con lesión neurológica y/o física con la menor discapacidad y la mayor autonomía posible.

**Artículo 3°.-** El “Servicio de Rehabilitación” Integral deberá estar integrado por un equipo de rehabilitación multidisciplinario especializado que deberá contar con el personal suficiente y necesario.-

**Artículo 4°.-** El “Servicio de Rehabilitación Integral” estará a cargo de una Jefatura, que deberá ser ejercida por un

Médico que acredite conocimientos en rehabilitación integral de pacientes.

El “Servicio de Rehabilitación Integral” estará conformado por un área de rehabilitación física y un área de rehabilitación neurocognitiva.

La Jefatura del Servicio deberá realizar una correcta interpretación de los procesos fisiopatológicos que se producen luego de la injuria, desde el estado crítico hasta el ambulatorio y su seguimiento, coordinando, tanto en internados como en ambulatorios, los procesos de evaluación, diagnóstico y tratamiento, propiciando la actuación coordinada y complementaria entre profesionales y los grupos familiares de los pacientes a los efectos de lograr una atención y una recuperación integral.

**Artículo 5°.-** El Área de rehabilitación física deberá estar a cargo de un Médico Responsable del Área, e integrada, entre otros, por Fisioterapeuta – Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Terapeuta ocupacional.

El Área de rehabilitación neurocognitiva deberá estar a cargo de un Médico Responsable del Área, integrada, entre otros, por Médico Psiquiatra, Psicopedagogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicomotricista, Musicoterapeuta de adultos.

El servicio deberá contar con acompañante terapéutico y asistente social para asistir pacientes internados y sus familiares.

El Área de rehabilitación neurocognitiva deberá brindar también, un servicio de rehabilitación neurocognitiva infantil, el cual deberá contar con un área de estimulación temprana hasta los cinco años de edad y luego será asistido por los profesionales del servicio de rehabilitación integral según lesión y secuelas físicas o neurocognitivas.-

**Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un plazo de ciento ochenta días, debiendo crearse los cargos necesarios y la correspondiente contratación de especialistas en caso de que, al momento de reglamentarse la presente, sea necesario realizar las adecuaciones edilicias pertinentes para poder brindar el servicio de manera adecuada, debiendo adquirirse los bienes respectivos.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de julio de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**LEY N° 2788: DECLARANDO MUNICIPALIDAD A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL, A PARTIR DE LA ASUNCIÓN DE AUTORIDADES A EFECTUARSE EN EL AÑO 2015**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárase Municipalidad, a partir de la próxima asunción de autoridades a efectuarse en el año

2015, a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Provincial y el artículo 2° de la Ley 1597:

“Establécese que constituyen Municipalidades todos los centros de población que tengan más de quinientos (500) habitantes o que sin tenerlos cuenten con

el desarrollo y posibilidades económico financieras y una Ley especial que los declare como tal".

**Artículo 2°.-** El ejido comunal que actualmente corresponde a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval será conservado por el municipio declarado en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Considérese incluida a la Municipalidad citada en el artículo 1°, en el apartado I del artículo 166 de la Ley 1597.

**Artículo 4°.-** La convocatoria a elecciones será efectuada por la Rama Ejecutiva de la Comisión de Fomento, de conformidad a las prescripciones de la Ley Electoral de la Provincia, para la elección de todos los cargos electivos de autoridades de la Municipalidad citada en el Artículo 1°.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

**LEY N° 2791: APROBANDO CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA Y LA EMPRESA CAMUZZI GAS PAMPEANA - EJECUCIÓN OBRAS "LOOP DE ALIMENTACIÓN A SANTA ROSA"**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio suscripto el día 9 de enero de 2014, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en representación de la provincia de La Pampa y la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., a fin de ejecutar las obras detalladas en el anteproyecto N° 22-003944-00-12 "Loop de alimentación a Santa Rosa", el cual forma parte integrante de la presente Ley y cuya suscripción fuese autorizada por Decreto N° 07/14.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil catorce.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO**

Entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA representado en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. Ing. JORGE VICTOR I. VARELA, por una parte, y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., representada en este acto por el Jefe Técnico Ing. ADOLFO DAGA y el Jefe Comercial Cdo. CARLOS SCAROLA de la Unidad de Negocio Santa Rosa en adelante "CAMUZZI", se suscribe el presente

**EXPEDIENTE N° 9322/14**

Santa Rosa, 29 de agosto de 2014

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 438/14**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Abog. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 29 de agosto de 2014.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (2788).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.

"CONVENIO" que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones.-

**PRIMERA:** Este Convenio se realiza en el marco de lo establecido en la Ley 24.076, sus decretos reglamentarios y las disposiciones que se dicten en consecuencia.-

**SEGUNDA:** EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA se compromete a ejecutar las obras detalladas en el Anteproyecto Nro.: 22-003944-00-12 "LOOP DE ALIMENTACIÓN A SANTA ROSA", de acuerdo con las normas vigentes, específicamente la Norma NAG 100, la resolución N° I/910/09, y las modificatorias o sustitutivas que dicte en el futuro el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.-

**TERCERA:** EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA se obliga a contratar a una Empresa matriculada, conforme a las leyes que regulan la materia, a efecto de que se encargue de la Dirección Ejecutiva de la construcción de la obra.-

**CUARTA:** CAMUZZI tendrá a su cargo la aprobación de la Ingeniería y la Inspección Técnica de la obra, a cargo de los profesionales y/o técnicos que ella designe.

**QUINTA:** La obra será transferida a CAMUZZI para su operación y mantenimiento, por razones de seguridad pública, y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio. A partir de la transferencia, la obra quedará incorporada al patrimonio de CAMUZZI y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA eximido de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la obra a terceros. .

**SEXTA:** En contraprestación por las obras a ser transferidas, en cumplimiento de lo establecido por el Ente Nacional Regulador del Gas en la Resolución N° I/910 "CAMUZZI" ha realizado la evaluación económica del proyecto, determinándose que no corresponde, en este

caso particular, efectuar contraprestación en m3 por la transferencia de la obra".

**SÉPTIMA:** La transferencia se perfeccionará mediante la firma del Acta de Transferencia que obra como Anexo al presente Convenio y será condición de habilitación de las obras.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite por la interpretación y aplicación del presente Convenio, deberá ser sometido en forma previa y obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.076, Ente Nacional Regulador del Gas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Rosa, a los 9 días del mes de Enero de 2014.-

Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos – Ing. Adolfo DAGA, Jefe Técnico Unidad de Negocio Santa Rosa Camuzzi Gas Pampeana – Cr. Carlos H. SCAROLA, Jefe Comercial Unidad de Negocio Santa Rosa Camuzzi Gas Pampeana.-

#### ACTA DE TRANSFERENCIA

Entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA representado en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. JORGE VICTOR I. VARELA, por una parte, y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., representada en este acto por el Gerente de la Unidad de Negocio Santa Rosa Ing. HUGO ALBERTO CUADRELLI en adelante "CAMUZZI", se suscribe la presente "ACTA DE TRANSFERENCIA" que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones.-

**PRIMERA:** Este Acta se realiza en el marco de lo establecido en la Ley 24.076, sus decretos reglamentarios y las disposiciones que se dicten en consecuencia.

**SEGUNDA:** EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA entrega y transfiere y CAMUZZI recibe la propiedad de las obras que se detallan a continuación: Nro. de Proyectos: 22-003944-00-12 "LOOP DE ALIMENTACIÓN A SANTA ROSA"

#### a) GASODUCTO

DIAMETRO	NORMA	ESPOSOR	LONGITUD
305 mm.	API-5L-X52	7.11 mm	..... Mts
152 mm.	API-5L-X52	556 mm	..... Mts

TOTAL DE CAÑERÍA INSTALADA .....Mts.

#### b) Protección Catódica

C.M.P. de 4 Puntos Kilométrico .....Unidades.

C.M.P. de 4 Puntos Aéreo ..... Unidades.

#### c) Cruces Especiales

Cruces de Rutas .....2 Unidades

#### f) Área de ejecución de la Obra

#### TRAMO URIBURU SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA PAMPA.

**TERCERA:** En contraprestación por las obras a ser transferidas, en cumplimiento de lo establecido por el Ente Nacional Regulador del Gas en la Resolución N° I/910 "CAMUZZI" ha realizado la evaluación económica del proyecto, determinándose que no corresponde, en este caso particular, efectuar contraprestación en m3 por la transferencia de la obra".-

**CUARTA:** A partir de la fecha, la obra transferida que se hace referencia en la Cláusula Segunda, queda incorporada al patrimonio de CAMUZZI, para su mantenimiento y explotación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.-

**QUINTA:** EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA queda a partir de la fecha eximido de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la obra a terceros.-

**SEXTA:** Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite por la interpretación y aplicación del presente Acta, deberá ser sometido en forma previa y obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.076, Ente Nacional Regulador del Gas.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Rosa, a los .....días del mes de ..... 2014.-

#### EXPEDIENTE N° 9905/14

Santa Rosa, 10 de septiembre de 2014

#### POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 440/14

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 10 de septiembre de 2014

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (2791).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 428 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a

suscribirse con el señor Mauro Andrés GUTIERREZ -D.N.I. N° 30.248.567 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los

artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Decreto N° 429 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio Específico celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Ministerio de la Producción, denominado "Programa Diseño+PyMES La Pampa Asistencia Técnica y Capacitación en Diseño", suscripto el día 30 de junio de 2014, conforme los términos establecidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Preliminar de Constitución del Centro INTI - La Pampa aprobado por Ley N° 2364.- (S/Expte. N° 2532/14)

**Decreto N° 430 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 1 de febrero de 2014 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

#### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
ARTAZA, Lucas Agustín	1994	38.190.528
ELÍAS, Sergio Daniel	1992	36.283.648
CORNETTA, Nicolás Gabriel	1992	36.284.069
GRABOWSKY, Emiliano Gastón	1990	35.284.859
VICENS BALOR, Brian Daniel	1994	38.039.283
PERALT A, Franco Rodolfo	1993	37.799.373
MURCIA, Kevin José	1993	37.826.090
GAJARDO, Gonzalo Gabriel	1993	37.825.188
DAUO, Federico Agustín	1990	35.240.010
MENDEZ, Matías Iván	1992	36.283.669
LOMBARDERO, Gonzalo Ezequiel	1990	35.240.694
MINAGLIA, Joaquín Nicolás Alexander	1993	37.246.049
FUMAGALLI, Ignacio Nicolás	1992	36.314.649
GARELLO, Eric Gerardo	1994	38.108.835
ORTIZ, Lucas Ezequiel	1991	36.628.860
CABRERA, Jonathan Emmanuel	1989	34.704.262
HINOJOSA CORDOVA, Pablo Antonio	1994	38.036.856
RODRIGUEZ, Sebastián Alfredo	1990	34.809.624
CABRERA, Rafael Gastón Adán	1993	37.177.087

**Decreto N° 442 -10-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.345.690,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 443 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el Protocolo para el desarrollo de "Experiencias Educativas Fuera del Ámbito Escolar", que deberán cumplir los establecimientos educativos que integran el Sistema Educativo Provincial que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13477/13)

**Decreto N° 444 -10-IX-14- Art. 1°.-** Fíjase a partir de 1 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015 en un número de 10, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, Pediatría, Tocoginecología y Terapia Intensiva de Adultos, en la Subsecretaría de Salud, asignadas según se detalla.-

(Expte. N° 7307/14 MGE y S)

**Decreto N° 445 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el Acta de Paralización de Obra y Suspensión de Plazos Contractuales y lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, la modificación del contrato original suscripto con fecha 20 de agosto de 2013 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL 25 DE MAYO DEL INTA", adjudicada mediante Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 954/13 a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., que consiste en la construcción de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 593.839,45, (10,36% del monto original del contrato); y un adicional de obra de \$ 414.492,13, (7,23% del monto original del contrato); resultando un costo total de \$ 1.008.331,58, (17,59% del monto del contrato original); con una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos a computar a partir de la formalización del plazo del contrato vigente, encontrándose a fojas 1722/1723 y fojas 1756 a 1759 la documentación rubricada tanto por la contratista como por la inspección de obra, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 446 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4374/14 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE REALICÓ", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 28.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Realicó, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 217.005,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la ampliación de la red cloacal en dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 447 -10-IX-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto 1767/06.

**Art. 2°.-** Autorízase al INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA a implementar un plan de regularización deudas por cuotas de amortización del precio de venta de viviendas adjudicadas por el Organismo.-

**Decreto N° 448 -10-IX-14- Art. 1°.-** Modifícase la causal de cese prevista por el artículo 1° del Decreto N° 537/2012 por el cual se diera de baja al ex - agente de Policía Fernando David VIÑAS JUAN, DNI. N° 29.283.792,

Clase 1982, con encuadre en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y en consecuencia destitúyase a partir de la fecha de su notificación, con Carácter de Exoneración, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 7) del mismo cuerpo normativo.-

**Decreto N° 449 -10-IX-14- Art. 1°.-**Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Exoneración, al Agente de Policía Ricardo Sabino Adrián TEVEZ, Clase 1981, D.N.I. N° 29.074.301, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 450 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3052/14 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE DORILA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 29.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Dorila, la suma de \$ 264.500,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 451 -10-IX-14- Art. 1°.-** Dejase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/14 para la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 452 -10-IX-14- Art. 1°.-** Encuadrar la situación del docente Mario Alejandro HIGONET, DNI N° 12.540.928, Clase 1958, Afiliado N° 48.102, en todos los cargos y horas cátedra que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 453 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13286/13 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE CONHELLO", y en

consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 29.

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Conhelo, la suma de \$ 215.518,26, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 456 -12-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorízase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública. Nacional para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO DEL OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA- PROVINCIA DE LA PAMPA - 1° ETAPA, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.794.543,78 a valores de junio 2014 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.- (S/Expte. N° 6789/14)

**Decreto N° 457 -12-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$451.665.000,00, para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS ( \$ 24.997.086,90.) para SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, a valores del mes de junio de 2014, agregada de fojas 193 a 194, elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MIL (1000) VIVIENDAS - AÑO 2014 - Y SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - MIL (1.000) VIVIENDAS", de acuerdo al detalle de Obras, Plazos y Presupuestos individualizados por localidad, según consta en Anexo I y II del presente Decreto. (S/Expte. N° 10305/2014)

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 424 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Designase a partir del día 15 de julio de 2014, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Señora Claudia Beatriz Bruno, DNI N° 18.594.558, Clase 1967.-

**Decreto N° 425 -19-VIII-14- Art. 1°.-** Designase a partir del día 4 de abril de 2014, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al Señor Telmo Gandino, L.E. N° 7.341.221, Clase 1931.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 328 -28-III-14- Art. 1°.-** Dispónese la

habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 404 a 420 del Expediente N° 15200/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2760.-

**Res. N° 1608 -25-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 7/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Laura Virginia OTTO, D.N.I. N° 21.702.368, para la prestación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 2 y en el Instituto de Formación Docente, ubicados en la calle 1° de Mayo N° 1025 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 57.242,12 de febrero a diciembre y de \$ 23.087,00 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 8245/13)

**Res. N° 1649 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 74/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 1312/13)

**Art. 2°.-** Desestímase el ítem 1, por aplicación del artículo 60 del Decreto- Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1650 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 35/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Tomás Santiago DIAZ D.N.I. N° 7.368.088, el servicio de vigilancia y control de las instalaciones del Departamento Farmacia, sito en Raúl B. Díaz y Pilcomayo de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 70.000,00.- (S/Expte. N° 748/14).-

**Res. N° 1699 -1-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 9/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 14531/13)

**Art. 2°.-** Disminúyase en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 10 y 14, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 1700 -1-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 90/14 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Sandra Noemí TALLEDO, D.N.I. N° 22.119.866, la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Ministerio de Bienestar Social existentes en el edificio ubicado en la intersección de las calles Pellegrini y Quintana de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 34.995,31.- (S/Expte. N° 5429/14)

**Res. N° 1701 -3-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 30/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de alojamiento para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y deportistas con discapacidad, que organiza la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, según detalle.- (Expte. N° 4934/14)

**Res. N° 1702 -3-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase a la

Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8683/14)

**Res. N° 1703 -3-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 18/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de uniformes para el personal policial y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CONFECIONES BAHIA S.R.L.: Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en la suma total de \$ 2.208.271,00.-

**Art. 2°.-** Auméntase en un 21,90% la cantidad solicitada del ítem 4, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

**Res. N° 1704 -3-IX-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Erika Lorena RODRIGUEZ SALVETTI D.N.I. N° 29.508.655- Clase 1982-, por el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 31 de diciembre de 2012 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 13.734.05, con cargo a la Jurisdicción X - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP . 10 - pp. 01 - SP. 00 - CL. 00 - SCL. 000 C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1705 -3-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 01/14, tramitada por el Tribunal de Cuentas y consecuentemente, adjudicase a la firma "SERES" de Gustavo Hilario PROVERBIO, la contratación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en la Avenida San Martín N° 359 - 1° Piso - de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual de \$ 23.643,47.- (S/Expte. N° 5182/14)

**Res. N° 1706 -3-IX-14- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Graciela María BECERRA, DNI N° 12.194.407, Clase 1956, la suma de \$ 36.386,00, en concepto de cuarenta y 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1707 -3-IX-14- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Estela Beatriz PICCO, DNI N° 10.647.033, Clase 1953, la suma de \$ 17.266,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 15 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-



**Res. N° 1708 -3-IX-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, aprobada por Resolución N° 2279/2013 del Ministerio de Coordinación de Gabinete con fecha 30 de diciembre de 2013, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., encuadrando el procedimiento en el Artículo 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en el Artículo 21 -segundo párrafo- del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**Art. 2°.-** Procédase a la ejecución de la Póliza de Seguro de Caución en Garantía del Mantenimiento de Oferta y comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

**Res. N° 1709 -3-IX-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/14 para la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA AGROTÉCNICA DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1710 -3-IX-14- Art. 1°.-** Aprobar el gasto que demande el cumplimiento del Contrato que como Anexo forma parte de la presente Resolución; y que se suscribe en los términos del Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 16/14, para la prestación del servicio profesional con la Arquitecta Lucrecia Yanina AYALA, Matrícula 2817, DNI: 31.755.301 ejecutándolos en la Obra "REPARACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO - GENERAL ACHA - LA PAMPA", cuya realización se adjudicara mediante el Decreto N° 1313/13; el cual asciende a un total de \$ 100.000,00 y será atendido con la Partida Presupuestaria 0-R-1-12-1-310-02-051-02-01-00-125 "6226"- HOSPITALES F.F.S. -LEY 2477-del Presupuesto Vigente, en la suma de \$ 53.000.- y el resto con la partida específica que se le asigne en el Ejercicio Financiero Correspondiente al año 2015, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (S/Expte. N° 2847/2014)

**Res. N° 1711 -3-IX-14- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Nicolás IGLESIAS GUTIERREZ, D.N.I N° 24.724.303 -Clase 1975- a partir del 1 de marzo de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1712 -3-IX-14- Art. 1°.-** Transfírase sin

cargo a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4542/14)

**Res. N° 1713 -3-IX-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/14 para la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO - SANTA ISABEL - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1714 -3-IX-14- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 2441/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/13 - para la ejecución de la obra: "REPARACIONES INTEGRALES EN BAÑOS DEL E.A. AMADA GATICA - CATRILO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN representada por su Titular Señor José Rubén FERNÁNDEZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 173.341,73, y una deducción por un importe de \$ 14.449,77, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 158.891,96, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013, lo que implica un 19,57% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7917/13)

**Res. N° 1715 -3-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia dejase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/13 del citado organismo, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA MARÍA - DE LAS QUINIENTAS (500) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) VIVIENDAS", por no haber mantenido la única empresa oferente la propuesta oportunamente presentada.-

**Res. N° 1716 -4-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la contratación directa con la Universidad Pedagógica Provincial (UNIPE), C.U.I.T. N° 30-71027704-0, con sede administrativa en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por la prestación de los servicios de capacitación y juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, establecidos en los Decretos N° 111/11, N° 2197/11 y N° 128/13 y en las Resoluciones N° 460/11 y N° 555/11 del Ministerio de Cultura y Educación. Dicha contratación se encuadra en las excepciones del artículo 34, inciso C), subinciso 3), de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (S/Expte. N° 3838/11)

**Res. N° 1717 -4-IX-14- Art. 1°.-** Declárese fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 1252/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. N° 7 EN LA ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA -LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1718 -4-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN MONUMENTO "CAÍDOS EN MALVINAS" - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 8704/14).-

**Res. N° 1719 -4-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ALCAIDÍA UR-1 SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 9046/14).-

**Res. N° 1720 -4-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 5305/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" y el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 ambos de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1721 -4-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de julio de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carlos Francisco VINTE -D.N.I. N° M 7.367.667 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1722 -4-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen PAYERO -D.N.I. N° 10.342.857 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.156,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1723 -4-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Ester TOMAS-D.N.I. N° 10.919.924 - Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.796,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1724 -4-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, al agente Categoría 8 (Rama Servicios General y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -José María SOSA -D.N.I. N° M 8.367.494 - Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 28.913,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1725 -4-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Graciela Teresa DITTLER -D.N.I. N° 11.074.859 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.037,00, en concepto de 4

días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 35 días al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1726 -4-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Carlos Horacio CARREIRA -D.N.I. N° 12.723.155 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 31.205,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1727 -4-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Rosa Elva FERREYRA -D.N.I. N° F 5.192.532 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.150,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1728 -5-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN JIN N° 7 EN LA ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9489/14)

**Res. N° 1730 -5-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, y autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a suscribir con la firma " MULTISERVICIOS ROSON" representada por su Titular Néstor Raúl ROSON, DNI. 17.360.567, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad, Licitación Privada N° 10/13

aprobada mediante Decreto N° 445/13.- (S/Expte. N° 9005/13 Anexo A)

**Res. N° 1731 -5-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 292, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio RESSLER, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 2201/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VILLA CASA DE PIEDRA- LA PAMPA", por la suma total de \$ 43.393,04, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 285 a 287 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio RESSLER, la suma de \$ 12.439,50, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1732 -5-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 537, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MARCIO EDUARDO SAÚL y MAURINO DANIEL EDUARDO SOC. DE HECHO "AMULEN S.H." representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 1237/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 13 EN ESCUELA N° 63 ALPACHIRI - LA PAMPA", por la suma total de \$ 315.781,50, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 503 a 531 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa MARCIO EDUARDO SAÚL Y MAURINO DANIEL EDUARDO SOC. DE HECHO "AMULEN S.H." representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, la suma de \$ 70.379,93, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Res. N° 1733 -8-IX-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14-Rama Técnica-, Aníbal Alejandro Ariel LLANOS -D.N.I. N° 26.155.313 -Clase 1977- Afiliado N° 79615, en los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 19 de mayo de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.450,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10-pp-02-SP. 01 -CL. 00- SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1734 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 25 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Alicia Mabel GARCIA -L.C. N° 5.689.513 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1736 -8-IX-14- Art. 1°.-** Limitase a partir del 31 de agosto del presente -año el Adicional Especial del 40% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado mediante Resolución N° 2436/13, a la agente María del Carmen JUNCO Legajo N° 10895.-

**Art. 2°.-** Limitase a partir del 31 de agosto del presente año el Adicional Especial del 15% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Diego Raúl AGUILERA - Legajo N° 59169 - Afiliado N° 65904 otorgado mediante la Resolución mencionada en el artículo 1°.-

**Art. 3°.-** Otórgase el adicional especial del 40% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Categoría 14- Rama Administrativa Diego Raúl AGUILERA - Legajo N° 59169 - Afiliado N° 65904-, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Res. N° 1737 -8-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Omar Antonio MUÑOZ, D.N.I. N° 7.361.128, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 44/08 - Expediente N° 484/08.-

**Res. N° 1738 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 15 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 José Segundo CANALES VALDES -D.N.I. N° 18.708.739 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1739 -8-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja

definitiva a partir del 1 de junio de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Alberto CREMONINI -D.N.I. N° M 5.092.606 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 31.998,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1740 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Subsecretaría de Cultura -Museo Provincial de Artes- dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, del agente Categoría 14, Eduardo Alejandro VAZQUEZ -D.N.I. N° 21.372.937- Legajo N° 69297, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Res. N° 1741 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2013, a la docente ELSA ILDA ECHEVESTE, DNI N° 13.427.186, Clase 1957, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° II -turno mañana -Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Auxiliar Docente -turno tarde- Orientación: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1742 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente María Celia MARTIN, DNI N° 12.608.099, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1743 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Marta Edit LLUCH, DNI. N° 16.354.508, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II-turno tarde -Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de ANGUIL; Biología: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° III; 3 horas cátedra 2° IV -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Producción de Forrajes: 4 horas cátedra 2° I A; Gestión del Proyecto: 4 horas cátedra 3° I A; Evaluación y Proyecto: 3 horas cátedra 3° II A -turno tarde- Orientación: Trayecto Técnico en Producción Agropecuaria, en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa; Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas cátedra 3° I A -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la

Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1744 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente César Carlos WILBERGER, DNI. N° 18.535.254, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "20 de Noviembre"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana -Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, ambos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1745 -8-IX-14- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 195.859,75.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9520/14)

**Res. N° 1746 -8-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2014, al agente Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Víctor Oscar NICOLLIER -D.N.I. N° 13.708.591 - Clase 1957-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.011,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1747 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Atilio René GOMEZ, DNI. N° 17.999.354, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Educación Física II: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales en la Escuela Normal "Clemente José Andrada", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico: en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 28), de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1748 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente Delia Beatriz RICCIUTI, DNI N° 13.403.978, Clase 1957, al cargo titular de Maestro Integrador -turno mañana- en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1749 -8-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana Silvia LATTANZI -D.N.I. N° 10.837.251 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 48.526,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 13 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1750 -8-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 643- Graciela Mónica EVANGELISTA -D.N.I. N° 11.858.959 -Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 76.367,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1751 -8-IX-14- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, Marina Elena LOREDO -D.N.I. N° 25.043.086 -Clase 1976, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

**Res. N° 1752 -8-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Javier Andrés ARIZNABARRETA -D.N.I. N° 24.640.047 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.918,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.

**Res. N° 1753 -8-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja

definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nilda Zulema LOPEZ -D.N.I. N° 10.075.290 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 51.850,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1754 -8-IX-14- Art. 1°.-** Desestimase el llamado a Licitación Pública N° 71/13, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Res. N° 1755 -8-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN JIN N° 9 EN ESCUELA N° 34 - REALICO - LA PAMPA" a la Empresa INARCO S.A. representada por su Vicepresidente Ingeniero Fernando Nahuel MOHEDANO, por el monto de \$ 8.917.774,72 a valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14804/13)

**Res. N° 1756 -8-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de Autorización, Fiscalización y Dirección de Competencias Automovilísticas entre el Ministro de Coordinación de Gabinete y el Fideicomiso TOP RACE, que integra la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9901/14).-

**Res. N° 1757 -8-IX-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 840/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO CÍVICO - GENERAL PICO- LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1758 -8-IX-14- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 1510/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/13 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - INTENDENTE

ALVEAR - LA PAMPA" suscripto con la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de TORALES ALDERETE Luis y LÓPEZ Jorge Luis S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 21.269,96, lo que implica un 1,66% de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JUNIO de 2013, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1759 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 30 de mayo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Margarita Esther RODRIGUEZ -D.N.I. N° 14.330.178 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1760 -8-IX-14- Art. 1°.-** Dar de baja, por fallecimiento a partir del 24 de marzo de 2014, a la docente Marisa Adriana HARROUZ, DNI N° 13.787.392, en el cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 233 y Coordinadora de Curso Interina -turno tarde- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambas instituciones de la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** Páguese al señor Guillermo Pedro LARREA, DNI N° 14.232.685, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Marisa Adriana HARROUZ DNI N° 13.787.392, la suma de \$36.836,82.-

**Res. N° 1761 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María de los Ángeles PEREYRA, DNI. N° 20.421.894, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7) de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1762 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Sandra Marisa PISTOLA, DNI. N° 20.100.578, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno Mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"; Economía I: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales; Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio

Secundado "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1763 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Gabriela IBAÑEZ, DNI. N° 23.468.277, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Auxiliar Docente -turno mañana- Orientación: Producción de Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con, encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1764 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2014 a la docente María Teresa PERROTTA CARIBONI, DNI N° 12.608.450 Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; 2 horas cátedra Institucional -turno mañana- en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.553,00 en concepto de diecinueve días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1765 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de julio de 2014, a la docente Lilia Beatriz STALLDECKER, DNI N° 13.308.015, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 135 -Jornada Completa- de Colonia Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1766 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 26 de junio de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2716, presentada por el agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Jorge Daniel GHIONE -D.N.I. N° 13.813.491-Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1767 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia solicitada por el Oficial Ayudante de Policía César Ezequiel SARRICUETA, DNI. N° 34.399.135, Clase 1989 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 20 de julio de 2013, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 1768 -8-IX-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Raquel Leticia CÓRDOBA, DNI. N° 16.711.467, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I – turno Mañana-Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Leuvucó"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación: Economía y Gestión de la Organizaciones; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Orientación: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario "Félix Romero", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1769 -8-IX-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/91-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 „Rama Enfermería-, Rosana Ester BARREÑA -DNI. N° 25.668.288 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 7 de marzo al 5 de mayo de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.709,89, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 – Sección 1- PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1770 -8-IX-14- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Federico MATALIA -D.N.I. N° 26.372.511 -Clase 1977-, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1771 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 5 de junio de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 12 (Rama Mantenimiento y Producción) Ley N° 643 Norma Lidia PALACIOS -D.N.I. N° 13.956.800-Clase 1962-, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 1772 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría. 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Graciela María BECERRA -D.N.I. N° 12.194.407 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

**Res. N° 1773 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 28 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la

agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Sandra Liliana MARUSICH -D.N.I. N° 18.614.333-Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.189,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1774 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 4 de junio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643-Olga Gladys LAGO- D.N.I. N° 10.995.604 –Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1775 -8-IX-14- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Marina Alejandra KEDACK, DNI. N°23.422.336, Clase 1973, a los Cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a la Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Psicología: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en el Centro Educativo Polivalente; Filosofía II: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; Psicología 1: 4 horas cátedra 2° II; 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "Maestro Hermidio Cejas", ambas instituciones educativas de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1776 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto, de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/29 del Expediente N° 6738/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38/14, para la contratación del servicio de transporte para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 10 al 15 de noviembre de 2014.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Res. N° 1777 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 6741/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 41/14, para la contratación de los servicios de alojamiento y comidas

para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 27 de octubre al 1 de noviembre de 2014.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Res. N° 1778 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/29 del Expediente N° 6739/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/14, para la contratación del servicio de transporte para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 27 de octubre al 1 de noviembre de 2014.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1779 -10-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 6740/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/14, para la contratación de los servicios de alojamiento y comidas para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 10 al 15 de noviembre de 2014.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1780 -11-IX-14- Art. 1°.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Raúl. HIPPERDINGER -D.N.I. N° 14.053.387 -Clase 1960, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1781 -11-IX-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Graciela QUINTIN -D.N.I. N° 13.600.200. -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.951,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada



proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1782 -11-IX-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica -, María Fernanda CORIA - DNI. N° 32.578.197 -Clase 1986- Afiliado N° 71634, en los períodos comprendidos entre el 18 de febrero al 30 de mayo de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.720,24, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 31 0- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1783 -11-IX-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Nilda Elizabeth GOMEZ -D.N.I. N° 16.231.540 -Clase 1962- Ley N° 643, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Res. N° 1784 -11-IX-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1.490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la menor Damaris Abigail NUÑEZ, Documento Nacional de Identidad N° 45.796.747, CUIL 20-45796747-1 de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Patricia Adriana MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.188.059.-

**Res. N° 1785 -11-IX-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Gregoria Angelina RAMOS, Documento Nacional de Identidad N° 17.183.677, CUIL. 27-17183677-3 de la localidad de Mauricio Mayer.-

**Res. N° 1786 -11-IX-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1.490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Valentina, BUSQUET, Documento Nacional de Identidad N° 36.329.629, CUIL 27-36329629-2 de la localidad de Toay.-

**Res. N° 1787 -11-IX-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Miguel Alfredo ACUÑA, Documento Nacional de Identidad N° 33.021.420, CUIL 20-33021420-2 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 1788 -11-IX-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.490.100, a

partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Liliana Beatriz ABBONA, Documento Nacional de Identidad N° 12.877.838, CUIL 27-12877838-7 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 1789 -11-IX-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Damián Héctor Osvaldo VEGA, Documento Nacional de Identidad N° 28.004.053, CUIL 20-28004053-4 de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 1790 -11-IX-14- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Nora Viviana BARBERO, Documento Nacional de Identidad N° 17.957.680, CUIL 27-17957680-0 de la localidad de Colonia Barón.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 597 -10-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "Lonquimay Club" con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 598 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Racing Club con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 599 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Santa Rosa Rugby con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 600 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo y Social "Colonial" con sede en la localidad Colonia Santa Teresa, por la suma de \$ 25.000, destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 601 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Cuchillo-Co, con sede en la localidad de Cuchillo-Co, por la suma de \$ 25.000 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 602 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Asociación Colombófila La Mensajera Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación y reacondicionamiento del camión transportador de palomas de la institución.-

**Res. N° 603 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All-Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 604 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 42.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo de la fiesta de los premios Caldén, año 2014.-

**Res. N° 605 -12-IX-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de \$ 50.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

**Res. N° 606 -12-IX-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos de adquisición de material deportivo.-

**Res. N° 607 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 28.700,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 608 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la ciudad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el segundo semestre del corriente año.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1310 -27-VIII-14- Art. 1°.-** Autorízase la implementación de la carrera de Asistente Social, con modalidad presencial, en el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420031400, por el término de 3 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2014, en los términos de lo establecido por el Decreto N° 281/11 del Poder Ejecutivo Provincial.-

**Art. 2°.-** Encomiéndose a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Asistente Social" en el Instituto referido en el artículo 1°.-

**Res. N° 1341 -8-IX-14- Art. 1°.-** Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio Fernández" a la profesora Carolina Mabel RASCH, DNI N° 14.005.171, destacando la misión educadora trazada como docente y Directora de la Escuela Hogar N° 98 de la localidad de Gobernador Duval.-

**Art. 2°.-** Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de esta docente que con su entrega cotidiana acompañó el camino en la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 587 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 5755 y Registro Provincial N° 3, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 588 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX", con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 30.000,00, para la continuación de obras en el cerramiento de la construcción del piso lindante al Salón Auditorium.-

**Res. N° 589 -12-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución N° 360/14, por la suma de \$ 198.390,00, equivalente al costo de faena de \$ 51,00 por la cantidad de 3.890 animales faenados.-

**Art. 2°.-** Habiéndose acreditado la faena de 3.890 animales, cantidad que supera el mínimo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto N° 826/09, otórgase un subsidio, destinado a cubrir un nuevo tramo del costo de faena de animales ovinos y/o caprinos, correspondiente a la nueva Addenda, por un valor de \$ 198.390,00, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A.-

**Res. N° 590 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA (COPEOSPIL) con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4103 y Registro Provincial N° 8, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 591 -12-IX-14- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio y Afines de General Pico, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 457/14 de fecha 21 de julio de 2014, por la suma de \$ 30.000,00 destinados a solventar gastos de coordinación, gestión e implementación del programa "Precios Cuidados Pampeanos", como así también gastos de funcionamiento de la Entidad.-

**Art. 2°.-** Solicitese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 592 -12-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE

INTENDENTE ALVEAR LIMITADA (COSERIA), con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1260 y Registro Provincial N° 53, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 593 -12-IX-14- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio legal en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 379/14 de fecha 12 de junio de 2014 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la adquisición de equipamiento para la Implementación Provincial de Erradicación Bromatológica de enfermedades Venéreas de los productores bovinos de la zona.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 594 -12-IX-14- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Mario Rubén CASTAÑOS, DNI N° 22.077.912, mediante Resolución N° 618/08, de fecha 21 de octubre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38/41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de agosto del corriente año el importe de \$ 25.838.44.-

**Res. N° 595 -12-IX-14- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Carlos BIGGI, mediante Resolución N° 416/11 de fecha 24 de junio de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 51/53 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto de 2014 el importe total de \$ 113.549,16.-

**Res. N° 596 -12-IX-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Cristian Alberto BARRIOS, DNI N° 29.441.212, un crédito por la suma de \$ 99.800,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 597 -12-IX-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Adalberto Darío FUHR, DNI N° 23.972.471, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 598 -12-IX-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval 091-9 por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la sanidad de los productores caprinos y ovinos de la zona.-

**Res. N° 599 -12-IX-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uriburu Ltda para la adquisición de herramientas y materiales.-

**Res. N° 600 -12-IX-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 19.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4- para solventar gastos que demande la atención de criaderos de la localidad.-

**Res. N° 601 -12-IX-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú 173-5 por la suma de \$ 14.000,00, destinado a la Asociación Apícola Quemuense, para solventar los gastos que demanden las capacitaciones a productores apícolas de la zona y gastos de funcionamiento para la puesta en marcha de la sala extractora, en el marco de Plan Provincial de Activación Apícola.-

**Res. N° 602 -12-IX-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica - 126 - 3 – por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la compra de materiales para reparación de un aserradero, el cual fomenta la actividad de manufactura de recursos naturales, generando mano de obra local.-

**Res. N° 603 -12-IX-14- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al agente NUNGESSER Víctor Hugo, D.N.I. N° 14.341.843, Afiliado N° 32848, Legajo N° 7420, Categoría 6 Ley N° 643 -Rama Administrativa-, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Res. N° 605 -12-IX-14- Art. 1º.-** Prorrógase por 6 meses, el plazo para que la firma COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A. , CUIT N° 30-50129032-3, efectivice la puesta en marcha del Proyecto promocionado (artículo 6º del Anexo Decreto N° 825/09).-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 26

Santa Rosa, 9 Septiembre de 2014

#### VISTO:

El Decreto n° 107/14 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.759 - Impositiva año 2014 -, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 27 de agosto próximo pasado se efectuó el cuarto sorteo del año 2014 entre los contribuyentes de los

Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 25 de julio de 2014, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este cuarto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aun no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen para el año 2015, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar ganadores del Cuarto Sorteo del año 2014 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 25 de julio, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: IVG240  
Contribuyente: ZUÑIGA GONZALEZ JORGE DE JESUS  
Localidad: Colonia 25 de Mayo (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 676.169  
Titular: VARELA CECILIO  
Localidad: Santa Rosa (L.P.)

**Artículo 2º:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: IVG240  
Cuotas: 05 y 06 del año 2014.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 676.169  
Cuotas: 03 y 04 del año 2014.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 27**

Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2014

**VISTO:**

Los artículos 30, texto incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 2700, y 172 del Código Fiscal, las Resoluciones Generales N° 54/07 -sus modificatorias y complementarias-, N° 12/12, N° 22/14 y N° 23/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010) faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los actuales regímenes de recaudación e información del tributo se encuentran reglamentados por las Resoluciones Generales N° 54/07 -sus modificatorias y complementarias- y N° 12/12;

Que a través del artículo 30 del Código Fiscal (texto agregado por el artículo 76 de la Ley N° 2700) se incorpora en la legislación tributaria provincial el domicilio fiscal electrónico, con el fin de aprovechar los beneficios que ha reportado en los últimos años el avance de la tecnología, procurando una mayor agilidad, seguridad, eficacia y economía en la comunicación de la Dirección General de Rentas con los contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales;

Que en el marco del Plan Estratégico Digital que lleva adelante el gobierno provincial, esta Dirección emitió la Resolución General N° 23/14 por medio de la cual se reglamentó el referido domicilio y estableció que este mismo Organismo fijaría la obligatoriedad de su utilización;

Que en una primera etapa se considera conveniente establecer la obligación de fijar el domicilio fiscal electrónico por parte de los Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por tratarse de sujetos que interactúan frecuentemente con este Fisco;

Que asimismo, esta Dirección General ha creado por la Resolución General N° 22/14 el Padrón de Contribuyentes Excluidos, el cual comprende a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que en los últimos ejercicios fiscales no evidencian la realización de actividades;

Que ante la posibilidad de que estos contribuyentes sigan desarrollando actividades gravadas por el Impuesto, resulta conveniente otorgarles un tratamiento diferenciado por parte de los Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que actúan en el marco del Régimen de Retenciones- Bienes y Servicios -;

Que a fin de incorporar estas novedades al ordenamiento tributario provincial, así como la necesidad de variar un importe fijo, resulta conveniente modificar la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Incorporar como inciso j) del Título

“Obligaciones de los Agentes” del Anexo I – Normas Comunes a todos los Regímenes de Recaudación - de la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias, el siguiente:

“j) Fijar Domicilio Fiscal Electrónico, conforme la Resolución General N° 23/14.”

**Artículo 2°.-** Establecer que los Agentes de Recaudación y/o Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que actúan en el marco de las Resoluciones Generales N° 54/07, sus modificatorias y complementarias, y N°12/12 deberán cumplir la obligación establecida por el artículo anterior hasta el día 1° de Diciembre de 2014 inclusive.-

**Artículo 3°.-** Fijar en PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) la Multa por Infracción a los Deberes Formales, establecida por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2010), ante el incumplimiento de la obligación establecida por el artículo 1° de la presente.-

**Artículo 4°.-** Incorporar como último párrafo del Título “Determinación de la Retención” del Anexo II - Retenciones – Bienes y Servicios - de la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias, el siguiente:

“Cuando el sujeto a retener no registre su inscripción como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de La Pampa, o esté incorporado en el Padrón de Contribuyentes Excluidos creado por la Resolución General N° 22/14, las alícuotas referidas en el presente Anexo se incrementarán en un cien por ciento (100%).-”

**Artículo 5°.-** Reemplazar el segundo párrafo del Título “Obligaciones” del Anexo IX - Empresas Comerciales y Prestadoras de Servicios - de la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias, por el siguiente:

“No será obligatorio practicar la retención, cuando el monto a pagar sea igual o inferior a PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00). Esta disposición no será de aplicación en los siguientes casos:

**a)** operaciones cuyo importe supere dicho mínimo que se cancelen parcialmente mediante pagos inferiores a esa suma;

**b)** se realicen pagos superiores a ese tope que agrupen más de una operación, cuando individualmente no lo alcancen.”

**Artículo 6°.-** Los artículos 4° y 5° de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1° de Octubre de 2014.-

**Artículo 7°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 28

Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2014

### VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 69 del Código Fiscal (t.o. 2010), y;

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas está facultada para establecer normas generales obligatorias en

cuanto a la forma, procedimiento y plazos en que los contribuyentes y responsables deben cumplir los deberes formales y sustanciales;

Que el artículo 69 del Código Fiscal (t.o. 2010) faculta a esta Dirección General a compensar, de oficio o a pedido de los sujetos obligados al pago de gravámenes provinciales, los saldos acreedores surgidos de pagos realizados por error, en demasía o sin causa, con las deudas que registren por el mismo tributo u otras obligaciones impositivas, pero no estableciendo el procedimiento para hacerse efectivo;

Que además, el referido artículo establece la obligatoriedad de actualizar, cuando correspondiere, débitos y créditos fiscales según las disposiciones vigentes en la materia;

Que enmarcado en el Plan Estratégico Digital del gobierno provincial y el artículo 30 del citado Código, por Resolución General N° 23/14 este Organismo habilitó la utilización del Domicilio Fiscal Electrónico como medio de comunicación ágil, eficaz y con todas las implicancias legales;

Que la referida Resolución General establece que esta Dirección General irá incorporando nuevos servicios y trámites que se desarrollarán por medio de esta nueva funcionalidad, considerando oportuno comenzar con las solicitudes de compensación impulsadas por los contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales;

Que la adopción de estas modernas tecnologías permitirá la sustitución del papel como soporte de las actuaciones, así como la tramitación y resolución de la solicitud en formato digital, con las consiguientes reducciones de tiempo;

Que a fin de hacer operativa esta decisión, resulta necesario fijar el procedimiento y los requisitos que los interesados deberán cumplimentar a fin de facilitar su análisis y pronta resolución;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

## EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer que a partir del día 1° de Octubre de 2014 las solicitudes de compensación de gravámenes provinciales establecidas por el artículo 69 del Código Fiscal (t.o. 2010), deberán tramitarse a través de la página de esta Dirección General de Rentas en Internet, [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar), conforme al procedimiento y requisitos fijados en el Anexo de la presente.-

**Artículo 2°.-** La Dirección requerirá la información o documentación que considere necesaria para la prosecución del trámite y comunicará al domicilio fiscal electrónico del solicitante la procedencia o no de la compensación. La falta de cumplimiento en tiempo y forma de dichos requerimientos, presumirá el desistimiento del pedido de compensación.-

**Artículo 3°.-** Establecer que los intereses establecidos por los artículos 45, 70 y 105 del Código Fiscal (t.o. 2010) que correspondiere aplicar a los montos a compensar de los gravámenes adeudados por los contribuyentes y responsables, se liquidarán hasta la fecha de interposición

de la solicitud en el domicilio fiscal electrónico de este Organismo o del cumplimiento del último requerimiento efectuado por la Dirección, el que fuere posterior.-

**Artículo 4º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVARSE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## ANEXO

### SOLICITUD DE COMPENSACIÓN - PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

Los contribuyentes y responsables que soliciten la compensación de sus saldos acreedores conforme lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal (t.o. 2010) deberán:

1. Ingresar al sitio oficial de la Dirección General de Rentas en Internet: [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar);
2. Acceder a la opción Servicios en Línea – Domicilio Fiscal Electrónico - Consulta de Novedades/ Trámites;
3. Ingresar la CAIP V2 y el sistema mostrará los datos registrados en esta Dirección General a fin de seleccionar el contribuyente y/o responsable que registra el saldo acreedor por el cual se desea presentar la solicitud de compensación con otras obligaciones impositivas adeudadas;
4. Ingresar a la opción Nuevo Envío y allí seleccionar en Dependencia la División que corresponde al gravamen en que se registre el saldo a compensar. Seguidamente en la opción Asunto seleccionar “Solicitud de Compensación”;
5. El sistema habilitará la posibilidad de escribir un mensaje de hasta 300 caracteres y el botón Adjuntar Archivo, el que deberá seleccionarse para adjuntar archivos que contengan:

5.1. Nota peticionando la compensación en la cual se detalle:

5.1.1. nombre completo, Cuit/Cuil/CDI del solicitante;

5.1.2. personería que se invoque, justificada en legal forma. En este caso deberá adjuntarse además archivo digital del instrumento que acredite la personería salvo que se trate del Administrador de Relaciones del contribuyente o responsable que requiere la compensación;

5.1.3. hechos en que se fundamente el pedido, explicados sucinta y claramente e invocación del derecho;

5.1.4. naturaleza y monto del saldo acreedor cuya compensación se solicita, aclarando número de partida, número de inscripción, dominio, número de liquidación, número de Resolución, etc., según corresponda. En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el saldo acreedor debe corresponder al último anticipo mensual vencido;

5.1.5. naturaleza y monto de la deuda a compensar, detallando número de partida, número de inscripción, dominio, número de liquidación, número de Resolución, etc., según corresponda.

5.2. imagen del/los comprobante/s habilitado/s que demuestre/n la existencia del saldo acreedor, o el pago realizado por error, en demasía o sin causa, según corresponda;

5.3. en el caso que el saldo acreedor provenga del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y como consecuencia de la aplicación del régimen de recaudación SIRCREB, el titular del saldo deberá registrar totalmente cumplidas sus obligaciones formales en el gravamen y adjuntar un archivo que contenga una planilla de cálculos donde se comparen los montos impositivos declarados por el contribuyente y/o responsable y las acreditaciones bancarias que generaron la aplicación de las retenciones del SIRCREB, discriminadas mensualmente y por un período no menor a seis (6) meses anteriores al surgimiento del saldo acreedor, y hasta la fecha de interposición de la solicitud de compensación. Si del comparativo antes referido, surgen períodos donde las bases impositivas declaradas son inferiores a las acreditaciones bancarias, el solicitante deberá adjuntar el archivo digital con la prueba que las justifique.

6. luego de seleccionar el botón Enviar, el sistema generará un acuse de recibo de la presentación de la solicitud de compensación;

7. recibida la totalidad de la información y documentación detallada en los apartados anteriores, la División competente de esta Dirección procederá a analizar la misma y comunicará al solicitante en un plazo de quince (15) días sobre la procedencia del pedido de compensación o, en su caso, la documentación o información adicional que se deberá presentar.

8. autorizada la compensación, la Dirección procederá a registrar en el Sistema Integral Tributario los pagos que se correspondan con los débitos y créditos compensados e informará al contribuyente y/o responsable sobre la finalización del trámite.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 218 -4-IX-14- Art. 1º.-** Asígnase a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 – Rama Administrativa-, Ley N° 643, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa, María Isabel GODOY, Legajo N° 64483, Afiliado N° 67739, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, adscripta a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Art. 2º.-** Asígnase a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 – Rama Administrativa – Ley N° 643, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa, Andrea STORTINI, Legajo N° 70465, Afiliado N° 70543, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Art. 3º.-** Asígnase a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional por Subrogación de la Categoría 5 – Puesto 1557 – Rama Administrativa-, Ley N° 643, al agente Categoría 14, Rama Administrativa, Pablo Darío PONCE, Legajo N° 69439, Afiliado N° 70736, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, adscripto a la Secretaría General de la Gobernación.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 283 -11-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 321.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 17.400,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 35.000,00
174-3 RELMO	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 40.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 8.000,00
226-1 UNANUE	\$ 21.500,00

**Res. N° 372 -9-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 373 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 50.000,00	– Adquisición camioneta.-
181-8 CALEUFU \$ 60.000,00	– Adquisición camioneta.-
066-1 VERTIZ \$ 60.000,00	– Adquisición caja volcadora.-
091-9 GOB. DUVAL \$ 40.000,00	– Adquisición camión.-
174-3 RELMO \$ 50.000,00	– Adquisición galpón.-

**Res. N° 374 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a adquisición camioneta.-

**Res. N° 375 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, destinado a la obra construcción asfalto.-

**Res. N° 376 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 466.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA	\$ 65.000,00
102-4 GRAL M. J. CAMPOS	\$ 16.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 62.500,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 60.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 90.000,00

**Res. N° 377 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 215.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 75.000,00	– Adquisición materiales.-
194-1 EMB. MARTINI \$ 60.000,00	– Adquisición materiales.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 50.000,00	– Adquisición materiales de construcción.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 30.000,00	– Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 378 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 550.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 80.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 90.000,00
091-9 GOB. DUVAL	\$ 50.000,00

**Res. N° 379 -11-IX-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, destinado a la obra de construcción asfalto.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 156 -9-IX-14- Art. 1°.-** Apruébese el Anexo sobre aplicación y excepción de aranceles para personas y vehículos correspondiente a la competencia automovilística deportiva del TOP RACE, a desarrollarse en el “Autódromo Provincia de La Pampa”, el próximo 26, 27 y 28 de septiembre de 2014.-

**Art. 2°.-** Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General - Rentas Generales N° 1095/7 -Casa Central- del Banco de La Pampa S.E.M.-

### ANEXO

**Aranceles para aplicar en el evento TOP RACE del próximo 26, 27 y 28 de septiembre de 2014.**

1. Por persona, en concepto de Entrada General: PESOS CINCUENTA (\$50,00). (menores de 16 años ingresan gratis).
2. Por persona, en concepto de Entrada a Boxes: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) (menores de 12 años ingresan gratis acompañados de un mayor de edad).
3. Por cada rodado tipo “liviano” (automóvil, camioneta): PESOS CINCUENTA (\$50,00).
4. Por cada rodado tipo “pesado” (camión, colectivo,

motor-home, casillas rodantes y trailers): PESOS CIEN (\$100,00).

5. Por cada rodado tipo "liviano" Boxes (automóvil, camioneta): PESOS CIEN (\$100,00).

Los aranceles detallados se abonan por única vez para todo el evento.

#### Excepciones al pago del arancel

1. Mujeres.
2. Hombres, menores a 16 años y mayores a 64 años.
3. Beneficiarios de los Programas Provinciales "Tarjeta Alimentaria", "Madres", "Incentivo a la Formación", "Ayuda a la tercera Edad" y "Jóvenes Convivir".
4. Beneficiarios de las pensiones graviables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343.
5. Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.
6. Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes municipales y personal de empresas privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.
7. Invitados por Ceremonial de Casa de Gobierno.

Las excepciones al pago se aplican solo para el acceso al Sector General, salvo invitados del punto 7 autorizados a ingresar a la Tribuna Preferencial de Boxes.

No incluyen el derecho al estacionamiento, salvo los detallados en los puntos 5, 6 y 7.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 675

#### Expediente n° 53325-0/08 Alcance 2.-

Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2014

#### VISTO:

La Resolución General n° 252/05 por la que se implementó el Sistema de Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente y sus modificatorias; y

#### CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por las distintas áreas del SEMPRES, aconsejan la modificación del porcentaje de bonificación acordada del Anexo J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, para las drogas: ANASTROZOL en sus presentaciones 1 mg comp. rec. x 28 y x 30 de 70% actual a 65% y 45%, respectivamente; DOXORUBICINA 50 mg. Liof.f.a.x 1 de 60% actual a 35%; ONDANSETRON 8 mg. Comp. x 10 de 60% actual a 50% y LEUPROLIDE ACETATO en todas sus presentaciones de 55% actual a 40% (Resolución General n° 422/08, todas excepto el Leuprolide Acetato Resolución General n° 661/14);

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);**

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Modifícase, a partir del 1 de Septiembre de 2014, el Anexo J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, el porcentaje de bonificación acordada de las drogas: ANASTROZOL en sus presentaciones 1 mg comp. rec. x 28 y x 30; DOXORUBICINA 50 mg. Liof.f.a.x 1; ONDANSETRON 8 mg. Comp. x 10 y LEUPROLIDE ACETATO en todas sus presentaciones, de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

### ANEXO I ANEXO J MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES

MONODROGA	PRESENTACION	PUREZA	% BONIFICACION ACORDADA
ANASTROZOL	1 mg comp. rec. X 28		65%
ANASTROZOL	1 mg comp. rec. X 30		45%
DOXORUBICINA	50 mg. liof.f.a. x 1		38%
LEUPROLIDE ACETATO	3,75 mg. Kit x 1		40%
LEUPROLIDE ACETATO	7,5 mg. Kit x 1		40%
LEUPROLIDE ACETATO	11, 25 mg. Kit x 1		40%
LEUPROLIDE ACETATO	22,50 mg. Kit x 1		40%
LEUPROLIDE ACETATO	45 mg. Kit x 1		40%
ONDANSETRON	8 mg. comp. x 10		50%

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

#### EXPEDIENTE N° 6738/14

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/14

**OBJETO:** Contratación del servicio de traslado de la Delegación de la provincia de La Pampa, que participará de las finales de los Juegos Nacionales "Evita", en la ciudad de Mar del Plata, del 10 al 15 de noviembre de 2014.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 3 de octubre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos. .

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00)



**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN  
Y TURISMO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 6739/14  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/14**

**OBJETO:** Contratación del servicio de traslado de la Delegación de la provincia de La Pampa, que participará de las finales de los Juegos Nacionales "Evita", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 27 de octubre al 1 de noviembre de 2014.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 3 de octubre de 2014 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTICINCO (\$ 25,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN  
Y TURISMO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 6740/14  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/14**

**OBJETO:** Contratación del servicio de alojamiento y comida, para la Delegación de la Provincia de La Pampa, que participará de las finales de los Juegos Nacionales "Evita", en la ciudad de Mar del Plata, del 10 al 15 de Noviembre de 2014.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 6 de octubre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN  
Y TURISMO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 6741/14**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/14**

**OBJETO:** Contratación del servicio de alojamiento y comida, para la Delegación de la Provincia de La Pampa, que participará de las finales de los Juegos Nacionales "Evita" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 27 de octubre al 1 de Noviembre de 2014.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 6 de octubre de 2014 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**Llamado a Licitación**

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en Santa Rosa  
**Licitación Pública N° 16/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.454.791,91 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1 %

**Fecha de apertura:** 08 de Octubre de 2014 – 09:00 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 -2° Piso - Santa Rosa -la Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta

**Valor del Pliego:** \$ 600 (Pesos seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221-2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de la Pampa, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 3118 - 3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE CATRILO**

**Llamado a Licitación**

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en CATRILO  
**Licitación Pública N° 17/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.318.738.15 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 08 de Octubre de 2014 -10:00hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta

**Valor del Pliego:** \$ 600 (Pesos seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de La Pampa Municipalidad de Catrilo.-

B. Of. 3118 -3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA  
NACIÓN ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS**

**Llamado a Licitación**

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en Miguel Riglos  
**Licitación Pública N° 18/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.326.830,23 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 23/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 08 de Octubre de 2014 - 11:00 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 -2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta

**Valor del Pliego:** \$ 600 (pesos seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:** Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa Municipalidad de Miguel Riglos

B. Of. 3118 -3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA  
NACIÓN ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE TELÉN**

**Llamado a Licitación**

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en Localidad de Telén

**Licitación pública N° 19/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.350.827,28(PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 28/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 15 de Octubre de 2014 -10:00 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa -La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta

**Valor del Pliego:** \$ 600 (Pesos seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1°

Piso - Santa Rosa - La Pampa

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa Municipalidad de Telén.-

B. Of. 3118 - 3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA  
NACIÓN ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**Llamado a Licitación**

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en General Pico

**Licitación Pública N° 20/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 897.404,70 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 70/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 15 de Octubre de 2014 - 11:00 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta

**Valor del Pliego:** \$ 600 (Pesos seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa Municipalidad de General Pico.-

B. Of. 3118 - 3119

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA  
NACIÓN ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI**

**Llamado a Licitación**

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en E. Martini e Ing. Luiggi

**Licitación Pública N° 21/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.678.640,49 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 49/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 15 de Octubre de 2014 -12:00 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta

**Valor del Pliego:** \$ 900 (Pesos novecientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1° Piso - Santa Rosa -La Pampa

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa Municipalidad de E. Martini Municipalidad de Ing. Luiggi.

B. Of. 3118 - 3119

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 5305/14**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/14**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" y el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, ubicados en Calle 1 N° 1250 de la ciudad de General Pico.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 7 de octubre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 - EXPTE. N° 10293/14**

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DESTINADO AL PROCESAMIENTO DE UVAS Y POSTERIOR OBTENCIÓN DE VINOS FINOS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$42.560,00).-

**PLAZO DE ARRENDAMIENTO:** DESDE EL 01/01/2015 HASTA EL 31/12/2017.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Día 8 de Octubre de 2014 a las Once (11:00) Horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Ente Provincial del Río Colorado – Escalante 768 – Santa Rosa - La Pampa.-

**ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS MIL (\$1.000,00).-

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 68/14**

**OBRA:** "REPARACIONES EN ESCUELA HOGAR N° 157 – PUELEN LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.853.110,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 6.731.237,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 7.853.110,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 14 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 5.497,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 69/14**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA – SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.824.254,40.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 10.259.403,52.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 12.824.254,40.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 14 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 8.977,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 70/14**

**OBRA:** "REPARACIÓN CENTRO CÍVICO GENERAL PICO LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.220.311,03.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 3.330.466,55.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.220.311,03.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.- **APERTURA DE LA PROPUESTA:** 15 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.554,25.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 71/14**

**OBRA:** “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO SANTA ISABEL LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.355.500,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 5.355.500,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 5.355.500,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 15 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 3.748,85.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
APA**

**APARTADO I**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/14**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra “**DESAGÜE PLUVIAL CALLE URUGUAY EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR**” de la localidad de INTENDENTE ALVEAR.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** (JULIO 2014) \$ 3.891.975

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) Días corridos

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

15 de Octubre de 2014 a las 10,00 horas.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE:** \$ 7.783.950

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.891.975

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** \$ 38.919,75

**ESPECIALIDAD:** Obras de Saneamiento

**REQUISITO INDISPENSABLE:** Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:** ADMINISTRACIÓN

PROVINCIAL DEL AGUA - Villegas 194 – SANTA ROSA - La Pampa

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
APA**

**APARTADO I**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/14**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra “**ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**” de la localidad de GENERAL PICO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** (JULIO 2014) \$ 3.673.905,00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) Días corridos

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

14 de Octubre de 2014 a las 10,00 horas.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE:**

\$ 5.510.857,50

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.673.905,00

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** \$ 36.739,05

**ESPECIALIDAD:** Obras de Saneamiento

**REQUISITO INDISPENSABLE:** Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:** ADMINISTRACIÓN

PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 – SANTA ROSA - La Pampa

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
APA  
APARTADO I**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/14**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra **"CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI"** de la localidad de AGUSTONI

**PRESUPUESTO OFICIAL:** (JULIO 2014) \$ 2.792.325,00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) Días corridos

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

14 de Octubre de 2014 a las 12,00 horas.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE:** \$ 8.376.975,00

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.792.325,00

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** \$ 27.923,25

**ESPECIALIDAD:** Obras de Saneamiento

**REQUISITO INDISPENSABLE:** Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 – SANTA ROSA - La Pampa

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 3119

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**Licitación Pública:** N° 06/2014

**Expediente:** N° 9.131/2014 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

**Resolución:** N° 380/2014 de fecha 10-09-2014

**Llámanse a Licitación Pública para la Obra: "Corte de pastos y malezas en Rutas Provinciales Pavimentadas".**

**Zona "A": Rutas Provinciales N° 2, N° 4, N° 9 y N° 11**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.302.432,84

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 1.302.432,84

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 1.302.432,84

**Zona "B": Rutas Provinciales N° 1, N° 2, N° 7 y N° 101**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.403.457,84

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 1.403.457,84

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 1.403.457,84

**Zona "C": Rutas Provinciales N° 1, N° 9 y N° 18**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.397.500,92

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 1.397.500,92

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 1.397.500,92

**Zona "D": Ruta Provincial N° 14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.263.110,94

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 1.263.110,94

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 1.263.110,94

**Zona "E": Rutas Provinciales N° 1, N° 20 y N° 24**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.353.096,00

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 1.353.096,00

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 1.353.096,00

**Zona "H": Rutas Provinciales N° 1, N° 4 y N° 102**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.581.231,96

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 1.581.231,96

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 1.581.231,96

**Zona "I": Rutas Provinciales N° 13, N° 12, N° 105, N° 11 y N° 102**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.107.794,88

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 1.107.794,88

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 1.107.794,88

**Zona "J": Rutas Provinciales N° 20 y N° 34**

**Presupuesto Oficial:** \$ 518.975,34

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 518.975,34

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 518.975,34

**Plazo de Ejecución:** Hasta el 31 de Diciembre de 2.015

**Especialidad:**

**"Apertura y Conservación de picadas y caminos" y/o, "Obras Complementarias - Apertura y Conservación de Picadas y Caminos".**

**Precio del Pliego:** \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil)

**Apertura de las Propuestas:** 17/10/14, a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**Venta del Pliego:** En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3119

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA				
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					INSTITUTO PROVINCIAL				
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					AUTARQUICO DE VIVIENDA				
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V.									
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE 1000 VIVIENDAS - AÑO 2014									
EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA									
FECHA DE APERTURA: MARTES 14 DE OCTUBRE - 8,30 hs									
PRESUPUESTO OFICIAL :					\$ 476.662.086,90				
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
		Comun	Discap.						
N° 07/14 - IPAV	ANGUIL	10	0	\$ 4.643.509,13	\$ 4.643.509,13	\$ 6.191.345,51	270	\$ 46.436,00	\$ 2.000,00
N° 08/14 - IPAV	DOBLAS	5	0	\$ 2.289.584,70	\$ 2.289.584,70	\$ 3.052.779,60	270	\$ 22.896,00	\$ 2.000,00
N° 09/14 - IPAV	EDUARDO CASTEX	29	1	\$ 14.619.446,29	\$ 14.619.446,29	\$ 17.543.335,55	300	\$ 146.195,00	\$ 15.000,00
N° 10/14 - IPAV	GENERAL ACHA	59	1	\$ 29.278.472,12	\$ 29.278.472,12	\$ 35.134.166,54	300	\$ 292.785,00	\$ 20.000,00
N° 11/14 - IPAV	GENERAL PICO A	88	2	\$ 41.806.152,00	\$ 41.806.152,00	\$ 50.167.382,40	300	\$ 418.062,00	\$ 20.000,00
N° 12/14 - IPAV	GENERAL PICO B	76	4	\$ 37.444.158,00	\$ 37.444.158,00	\$ 44.932.989,60	300	\$ 374.442,00	\$ 20.000,00
N° 13/14 - IPAV	GENERAL PICO C	76	4	\$ 38.524.293,00	\$ 38.524.293,00	\$ 46.229.151,60	300	\$ 385.243,00	\$ 20.000,00
N° 14/14 - IPAV	INGENIERO LUIGGI	14	1	\$ 7.047.805,60	\$ 7.047.805,60	\$ 8.457.366,72	300	\$ 70.479,00	\$ 4.000,00
N° 15/14 - IPAV	INTENDENTE ALVEAR	29	1	\$ 13.545.000,00	\$ 13.545.000,00	\$ 16.254.000,00	300	\$ 135.450,00	\$ 20.000,00
N° 16/14 - IPAV	MACACHIN	14	1	\$ 7.383.673,58	\$ 7.383.673,58	\$ 8.860.408,30	300	\$ 73.837,00	\$ 4.000,00
N° 17/14 - IPAV	PARERA	9	1	\$ 4.614.562,74	\$ 4.614.562,74	\$ 6.152.750,32	270	\$ 46.146,00	\$ 2.000,00
N° 18/14 - IPAV	SANTA RSA A	80	4	\$ 40.297.914,20	\$ 40.297.914,20	\$ 48.357.497,04	300	\$ 402.980,00	\$ 20.000,00
N° 19/14 - IPAV	SANTA RSA B	110	4	\$ 55.061.595,79	\$ 55.061.595,79	\$ 66.073.914,95	300	\$ 550.616,00	\$ 20.000,00
N° 20/14 - IPAV	SANTA ROSA C	98	4	\$ 48.929.306,80	\$ 48.929.306,80	\$ 58.715.168,16	300	\$ 489.294,00	\$ 20.000,00
N° 21/14 - IPAV	SANTA ROSA D	103	4	\$ 52.562.403,39	\$ 52.562.403,39	\$ 63.074.884,07	300	\$ 525.625,00	\$ 20.000,00
N° 22/14 - IPAV	SANTA ROSA E	89	4	\$ 44.376.589,20	\$ 44.376.589,20	\$ 53.251.907,04	300	\$ 443.766,00	\$ 20.000,00
N° 23/14 - IPAV	TELEN	5	0	\$ 2.323.281,16	\$ 2.323.281,16	\$ 3.097.708,21	270	\$ 23.233,00	\$ 2.000,00
N° 24/14 - IPAV	TOAY	50	0	\$ 22.500.000,00	\$ 22.500.000,00	\$ 27.000.000,00	300	\$ 225.000,00	\$ 20.000,00
N° 25/14 - IPAV	VICTORICA	19	1	\$ 9.414.339,20	\$ 9.414.339,20	\$ 11.297.207,04	300	\$ 94.144,00	\$ 4.000,00
	SUB-TOTALES	963	37						
TOTAL		1000		\$ 476.662.086,90					
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (JUNIO 2014)									
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:					INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA				

B. Of. 3119

## EDICTOS

B. Of. 3117 a 3119

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Yonathan Sergio GANORA**, DNI N° 38.551.567, la sanción efectuada por Disposición N° 275/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.676,00).-  
—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 205/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Alberto David ESTEBAN**, DNI N° 18.788.926, la sanción efectuada por Disposición N° 237/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 152/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de \$ 3.187,74.---  
—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 207/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Alexis Ezequiel GOMEZ**, DNI N° 37.086.514, la sanción

efectuado por Disposición N° 188/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 208/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Héctor GIMENEZ**, DNI N° 12.877.651, la sanción efectuada por Disposición N° 15/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.622,78), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2014.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 209/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Norberto JAMAD**, DNI N° 26.580.461, la sanción efectuada por Disposición N° 139/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 210/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Hipólito OVANDO, DNI N° 24.998.115, a **Marcos Gustavo OVANDO**, DNI N° 26.892.566, a Fernando Oscar ETCHEVERRY, DNI N° 24.517.358 y a Luis Alberto FERREYRA, DNI N° 29.423.796, la sanción efectuada por Disposición N° 162/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 211/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Jorge Alfredo ALVAREZ**, DNI N° 12.416.950, la sanción efectuada por Disposición N° 79/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 212/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Domingo Pablo ZAMORA**, DNI N° 27.506.831, la sanción efectuada por Disposición N° 164/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto

N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 213/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Ariel FERREYRA** DNI N° 28.816.517, la sanción efectuada por Disposición N° 239/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA (\$ 6.080,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 214/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Mario Javier SOULE**, DNI N° 28.003.925, la sanción efectuada por Disposición N° 280/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 215/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Guillermo Alfredo CORNEJO**, DNI N° 14.341.567, la sanción efectuada por Disposición N° 303/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70,

inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 216/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **José Leandro RAMÍREZ**, DNI N° 29.853.042, la sanción efectuada por Disposición N° 242/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 217/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Luis SEPÚLVEDA**, DNI N° 17.607.093, la sanción efectuada por Disposición N° 171/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 43/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 728,75).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 218/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos



Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Gastón SEWAL**, DNI N° 21.574.880 y a Federico GARCÍA, DNI N° 16.253.250, la sanción efectuada por Disposición N° 300/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 44/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.529,66).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 219/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Carlos Alberto MUÑOZ**, DNI N° 27.985.677, la sanción efectuada por Disposición N° 228/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 220/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Adrián Eduardo CABRAL**, DNI N° 26.727.661, la sanción efectuada por Disposición N° 270/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS

TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de agosto del año 2014.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 221/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a José Enrique CALVENTE, DNI N° 14.972.978, a **Juan Esteban CALVENTE (Hijo)**, DNI N° 36.284.533 y a Juan Esteban CALVENTE (Padre), DNI N° 20.106.605 la sanción efectuada por Disposición N° 295/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00) notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2014.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 222/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Ceferino Vicente BALQUINTA**, DNI N° 26.372.521, la sanción efectuada por Disposición N° 191/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 223/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3117 a 3119

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Omar VILLAGRAN**, DNI N° 13.359.836, la sanción efectuada por Disposición N° 207/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de agosto de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 206/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----"

B. Of. 3118 a 3120

#### CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **D ARRIGO MARIANA ALEJANDRINA** (D.N.I. N° 23.578.980) que en el Expediente N° 12012/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE ARRIGO MARIANA." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 228/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 27 AGO 2013 VISTO: El Expediente N° 012012/12 caratulado s/"S/NEGATIVA DE D ARRIGO MARIANA.-"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil treinta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 4.033,65); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a D ARRIGO MARIANA ALEJANDRINA (Afiliado N° 64001) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatrocientos tres con cincuenta y nueve centavos (\$ 403,59); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a D ARRIGO MARIANA ALEJANDRINA (Afiliado N° 64001) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatrocientos tres con cincuenta y nueve centavos (\$ 403,59) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-Resolución N° 228/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN

HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 08 de Septiembre de 2014.-

B. Of. 3119

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **GARCIA HECTOR OSVALDO** (D.N.I. N° 29.283.203) que en el Expediente N° 5530/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE HECTOR O. GARCIA" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 280/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 23 SEP 2013 VISTO: El Expediente N° 005530/13 caratulado s/"S/NEGATIVA DE HECTOR O. GARCIA "; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos cinco mil doscientos treinta y dos con treinta y siete centavos (\$ 5.232,37); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a HECTOR OSVALDO GARCIA (Afiliado N° 61438) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos ciento cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos .- (\$ 157,74); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a HECTOR OSVALDO GARCIA (Afiliado N° 61438) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos ciento cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 157,74) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-Resolución N° 280/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 08 de Septiembre de 2014.-

B. Of. 3119

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **SANCHEZ SANDRA ELENA** (D.N.I. N° 17.474.953) que en el Expediente N° 13640/2011 caratulado "S/NEGATIVA DE SUELDO AGENTE SANCHEZ, SANDRA ELENA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 227/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 27 AGO 2013 VISTO: El Expediente N° 013640/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE SUELDO AGENTE SANCHEZ, SANDRA ELENA "; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos ochocientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 896,40); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a SANCHEZ SANDRA ELENA

(Afiliado N° 39289) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatrocientos setenta y nueve con cero centavos (\$ 479,00); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a SANCHEZ SANDRA ELENA (Afiliado N° 39289) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve con cero centavos (\$ 479,00) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 227/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 08 de Septiembre de 2014.-

B. Of. 3119

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **PICO MARIA MARTA** (D.N.I. N° 25.851.303) que en el Expediente N° 10879/2012 caratulado "S/NEGATIVA DEL AGENTE PICO MARÍA M.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 219/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 26 AGO 2013 VISTO: El Expediente N° 010879/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL AGENTE PICO MARIA M.-"; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos un mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 1.242,46); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a PICO MARIA MARTA (Afiliado N° 73513) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 1.242,46); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a PICO MARIA MARTA (Afiliado N° 73513) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 1.242,46) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 219/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

Santa Rosa, 08 de Septiembre de 2014.

B. Of. 3119

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaria Civil y Asistencial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA - Jueza, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil - 2° bloque de escaleras, Planta Baja, en los autos "**NUÑEZ, Carmen Mercedes c/ FRANCO, Emilio S/ Divorcio vincular**" Expte. N°: **115/14**, cita al Sr. Emilio FRANCO, C.I. 92.096.113, por cinco para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de junio de 2014- En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio real de Dn- Emilio FRANCO, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena"; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente- Notifíquese- Dra. María Gabriela Manera -Jueza Sustituta - Sergio Gustavo Montano -Secretario. Profesional Interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET, calle Victoria 410 Eduardo Castex Secretaria. Santa Rosa, 29 de agosto de 2014.-Dr. Sergio Gustavo MONTANO Secretario en lo Civil.

B. Of. 3119

El Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Juez, Dra. Ángela Adriana PASCUAL Secretaria, comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA c/ BALDAN Luis Antonio y otros s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo**" Expediente **C 27.909**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en moreno n° 327, rematará el día 2 de Octubre de 2014 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100 % RUIZ TORANZO, Fernando Carlos, ubicado en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, sobre calle Mitre n° 365, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 044, Cir. I, rad. t, Mz. 54 Parc. 24, Sup. 2.391,82 mts. cuadrados, Partida 558.365, NE 12.142/96 Mat. II-47.098. Deudas por Impuestos: Municipales \$653.20 al 15/8/14 a cargo del comprador, Inmobiliario: \$8.055,34 al 19/8/14 a cargo del Comprador. BASE: \$754.957,35. CONDICIONES: Se adjudicará al Mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % de seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90 % restante dentro de los de cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el escribano que el comprador designe. En caso de no haber oferta por la base se autoriza al Martillero aplicar el art. 550 del

C.P.C.C. si correspondiera. Comisión 3% a cargo del comprador, Sellado 3% a cargo del comprador. Estado de Ocupación y Mejoras: Galpón Comercial de 22 mts. X 60 mts. aprox., ocupado por el Sr. VALDERRAMA Nelson, en calidad de préstamo y local comercial que da a calle Malvinas Argentinas n° 231, alquilado al Sr. Pablo SOMINSON. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez. Prof. Inter. Dr. Mauro A. ROVITO, BANCO DE LA PAMPA SEM FIDUCIARIO, Pellegrini n° 255. Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 12 de Septiembre de 2.014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-  
B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo BONINO Juez, Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario, comunica en autos, "**BANCO DE LA PAMPA c/BOBADILLA, Guillermo O. y otros s/ Oficio Directo**" Expte. EV12.747, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 1 de Octubre del 2.014 a las 11 Hs. en el restaurante la Papa frita Loca, Ruta 152 Km 29, General Acha, La Pampa, los siguientes Inmuebles: 1) Titularidad 100 % WEINBERGER, Francisco, ubicado en la localidad de General Campos, La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 064, Cir. I, rad. b, Mz. 37, Parc. 21, Sup. 535,81 mts. 2, partida 715.981. BASE: \$2.91.74.. Deuda por impuesto inmobiliario \$436,62 al 2/9/14, Municipal \$2.733,54 al 20/8/14. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Desocupado, Terreno baldío. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicará al mejor postor y su pago será 30% en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente (art. 558 del CPCC). Se deja constancia de la autorización a hacer posturas por sobre cerrado. Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Las deudas por impuestos, tasas y demás servicios que graven el inmueble estarán a cargo del comprador a partir que este tome posesión Judicial del mismo (art. 541 C.P.CyC). REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasara el remate por falta de postores, deberá estarse a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C. "General Acha 5 de Septiembre de 2.013.....Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (arts. 533 del CPCC)..... Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez Sustituta". Prof. Interv. Estudio LORDA, con domicilio en calle San Martín n° 574. General Acha, (L.P.), 4 de Septiembre del 2014- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-  
B. Of. 3119

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR.

RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **DASSO Jorge Emilio S/ Quiebra EXPTE. N° 41104/13**, HACE SABER QUE EL 05 de septiembre de 2014 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Jorge Emilio DASSO 20-16656506-6 CON DOMICILIO REAL EN CALLE JOSÉ VILAS N° 867 DE REALICÓ (LA PAMPA). INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 20 DE OCTUBRE COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EXPEDIENTE FUE INICIADO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2013 Y QUE CONTINÚA CON LA FUNCIÓN DE SÍNDICO EL C.P.N. DARÍO R. RETEGUI CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 22 N° 337 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 05 de septiembre de 2014.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I- Declarar la quiebra de Jorge Emilio DASSO, argentino, DNI 16.656.506, casado con Susana Beatriz VILLEGAS, que operara como camionero, CUIT 20-16656506-6, actualmente con domicilio José Vilas N° 867 de la ciudad de Realicó, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 Ley 24.522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 Ley 24.522. XI- Disponer que continúe en sus funciones el Síndico oportunamente designado, CPN Darío Rubí RETEGUI, DNI. 27.167.897 con domicilio constituido en calle 22 N° 337 (art. 89 de la ley 24.522). XIV.- Ordenar, por Secretaría, la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante 5 días haciendo conocer el estado de quiebra, las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4 y 5, nombre y domicilio del Síndico interviniente (art. 89 LCQ) y las fechas consignadas en el punto XII FDO: Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ.JUEZ".- SECRETARÍA, GENERAL PICO, 8 de septiembre de 2014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-  
B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento Ciudad Judicial -Avenida Perón y Uruguay- Fuero Civil- 1° Piso Bloque de escalera N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, en autos "**SUCESORES DE AIASSA, CELSO CIPRIANO S/QUIEBRA (a solicitud de Aiassa, Celso Cipriano)**" Expte. N° 36887, comunica que el Síndico interviniente ha presentado el proyecto de distribución final reformulado de la siguiente manera: Caja Forense \$ 2.943,21, Tasa de Justicia (Rentas) \$ 4.905,34, Privilegio Especial: D.G.R. \$ 34.179,82; Banco de La Pampa \$ 262.691,77; Municipalidad de E. Castex \$ 15.098,93; Ricardo Ardenghi \$ 2.089,13; Jorge Lezcano \$ 7.859,11;

Art. 240: Honorarios \$ 58.864,13 de los cuales corresponden a la CPN Carlos Daniel Pastor \$ 47.091,30 y a los Dres. Tejeda, Kohan y Mildenberger-en conjunto- \$ 11.772,83; Privilegio General: Dres. Ornar Rodríguez-Natalio Perés \$ 5.471,61; Marcos Aimú \$ 20.111,97; Dres. Román Molín-Marcelo Molín \$ 4.171,61; Dr. Rodolfo Suppo \$ 3.379,62; CPN María G. Perrier Gustín \$ 789,65; D.G.R. \$ 12.343,14; AFIP \$ 24.031,92; Quirografarios: Carlos Albarracín \$ 504,62; Banco de la Nación Argentina \$ 3.113,59; Banco De La Pampa \$ 530,34; Raúl Batet \$ 59,88; Brandenmann y Cía \$ 320,77; Donzelli y Cia SA \$ 1.218,86; Forestal Pico SRL \$ 1.496,92; Hector Gatti \$ 1.864,73; Carlos Kussmaul \$ 414,86; Angel Larreina SA \$ 260,89; Rubén Repizo y otros SH \$ 645,81; Mevaco Argentina SA \$ 551,72; Javier Roulier \$ 226,68; Miguel Angel Sefchek \$ 838,27; Dres. Omar Rodríguez - Natalio Perés \$ 230,96; Ricardo Ardengui \$ 102,65; D.G.R. \$ 12.467,18; Daniel De Giovanni \$ 474,74; AFIP \$ 14.494,42; Jorge Lezcano \$ 384,92; Voragini SA \$ 611,60; Alejandro Menéndez \$ 260,89; Susana Gemignani \$ 34,22; Remolques Ombú SA \$ 196,74; Marcos Aimú \$ 1.009,35; Dres. Roman Molín - Marcelo Molín \$ 209,57; Dr. Rodolfo Suppo \$ 171,08; CPN María G. Perrier Gustín \$ 42,77.-----

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 1 de setiembre de 2014. ... Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución final y la aclaración del escrito que se provee (art. 222 de la LCyQ) de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 de la LCyQ. Fdo. Dr. CLAUDIO DANIEL SOTO- Juez Sustituto. SECRETARIA, 11 de septiembre de 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3119

----- El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVILLE, sito en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras UNO, ubicado en Avda., Uruguay N° 1097, Santa Rosa, en autos: "**ARZANI, Marcos c/SERRANO, Raúl Horacio s/EJECUTIVO**", Expte. Y-103317, cita y emplaza a RAUL HORACIO DARIO SERRANO, DNI N° 23.443.742, con domicilio en Newbery -Casa 75-, intersección calle García, de Santa Rosa, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- "Santa Rosa, 2 de septiembre de 2014 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC) ... Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA-Juez".- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR.- Calle San Luis N° 393 - SANTA ROSA.- Secretaría, Septiembre 10 de 2014.- Rubén CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 3119

SECRETARIA DE EJECUCIÓN CONCURSOS Y

QUIEBRAS, a cargo de la Dra. María Celestina Lang, dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, cita por cinco días a Enrique WHERHAN, para que se presente en los autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ WHERHAN ENRIQUE S/APREMIO**" EXPTE. NRO Y- 4.146/14, e íntima al pago bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de Agosto de 2.014 Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones), arts. 137 y 138 C. Pr., citando a Enrique WHERHAN para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (Art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez" Secretaría 4 de Septiembre de 2014 Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B. Of. 3119

El Sr. Juez en lo Civ., Com., Conc., Fam. Control, Menores y Faltas de 1ª Instancia de la ciudad de Morteros (Córdoba), Dr. José María Herrán, por la Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "**BLAZZI, Roberto Alejandro c/ MORALES, Disraelí Pío y Otros - División de Condominio**" (Expte. N° 485140), cita y emplaza a los herederos de la señora Emma Pilar Morales (D.N.I. N° 7.154.078), para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvenición, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C.- Morteros, 12 de agosto de 2014.- Dra. Gabriela Amalia OTERO - Secretaria.-

B. Of. 3116 a 3120

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria "UNICA", hace saber que en autos "**ACHAR, GALO Y OTRO C/SUCESORES DE JORGE DANIEL S/ PROCESO ORDINARIO (Expte. N° 3020/93)**", se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 14 de mayo de 2014. ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., citése a los sucesores de Jorge DANIEL mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. ROBERTO MARCELO IBAÑEZ. JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dr. Galo C. ACHAR, con domicilio legal en calle 28 N° 573, de General Pico, La Pampa. Secretaria, junio 04 de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3119

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha, (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI, en autos: "**AYALA, Carlos Alberto C/BINSOU, Juan s/Ordinario**", Expte. N° V 14139/14, cita por el presente al Sr. Juan BINSOU y/o herederos del nombrado y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 072; Circ. I, Radio b, Mza. 059, Parcela 002, PARTIDA DE ORIGEN N° 583.829 (PARTIDA DEL INICIADOR N° 783.116) para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPC.- "General Acha, 4 de julio de 2014.- ... cítase a juicio por edictos a Juan BINSOU y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación de los edictos se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de ausentes para que asuma su representación en el juicio. Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial sin cargo (Acuerdo N° 1312/94) y por dos veces en un diario de circulación provincial, conf. Art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaria, Agosto 11 de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3119

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria única, en autos: "**DIAZ Eleuterio y AVILA Amalia s/Sucesión**" expte. n° V-1-6.113/14, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130, Victorica (LP). Victorica, 13 de junio de 2014. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3119

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña ZAPATA, Haydee Blanca, para que se presenten en los autos: "**ZAPATA, Haydee Blanca S/ Sucesión**", **EXPTE. N° V-1/6202/14**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 4 de septiembre de 2014.- ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria.

Profesional Interviniente: Eugenio Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaria, 8 septiembre de 2014.- Dr. Esteban PAGELLA, Abogado.-

B. Of. 3119

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. De la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María Edelmira VARGAS, de don Alberto Vicente PREGNO, de don Orlando José PREGNO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "**VARGAS MARIA EDELMIRA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. V. 44.048/14, conforme la siguiente resolución judicial: "///neral Pico, 25 de Agosto de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter "prima facie" de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 6/8), ábrense los procesos sucesorios de María Edelmira VARGAS, Alberto Vicente PREGNO y Orlando José PREGNO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-Juez.-Profesional interviniente Dra. María Gabriela PREGNO con Estudio en calle 19 N° 1246 de General Pico.- Secretaria, 28 Agosto de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Única en autos: "**BERTONE, Elsa Margarita y Otra s/SUCESIONES (Expte. N° V-44050/14)**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elsa Margarita BERTONE y Aurora Esther BERTONE, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "///neral Pico, 21 de agosto de 2014.-....- Abrese el proceso sucesorio de Elsa Margarita BERTONE y Aurora Esther BERTONE (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-....-Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.-Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 N° 758. P.A. Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 27 de agosto de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3119

Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Mía. N° 1, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circun. Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**YOBIZZI ROQUE PEDRO S/ SUCESIONES V - 43993**". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROQUE YOBIZZI PEDRO, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a

derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "/neral Pico, 25 de Agosto de 2014. ...Abrese el proceso sucesorio de ROQUE PEDRO YOBIZZI (acta de defunción de 17).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Intímese a los presuntos herederos no presentados María YOBIZZI, Ángela Claudia YOBIZZI y Rosa Ángela YOBIZZI, para que, en el término de diez días, comparezca a juicio a tomar la intervención que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFIQUESE previa denuncia de sus domicilios.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-". Dr. Roberto M IBAÑEZ. JUEZ. Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico 10 de Septiembre de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3119

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Ángela A. PASCUAL, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de escaleras N° UNO (1), Primer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**ALBAREZ Victoriano S/ Sucesión**" Expte N° 103.003; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Victoriano Alvarez, DNI 7.333.141 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán JAMAD" domiciliado en calle Juan B. Justo n° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 09 días de Septiembre de 2014. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**TELLO, Julián José s/SUCESIONES**", Expte N° V-44.254/14, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Julián José TELLO, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "/neral Pico, 1 de septiembre de 2.014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Julián José TELLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Mariano

Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, 04 de septiembre de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria, Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Higinio LARA, LE 7.334.573 y Don Meregildo TORRES L.E. 1.576.069, ambos con último domicilio en la localidad de La Maruja, para que se presenten en los autos rotulados "**TORRES MEREGILDO y OTRO S/SUCESIONES**" Expte. N° V-44302/14. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 29 de agosto de 2014.- II.- Abrese el proceso sucesorio de MEREGILDO TORRES LE 1.576.069 E HIGINIO LARA LE 7.334.573 (acta de defunción de fs. 5 y 6).- IV.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor(art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 04 de Septiembre de 2.014. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**BOTTARO, Jorge Arquímedes s/SUCESIONES**", Expte. Nro. V -44.234/14, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Jorge Arquímedes BOTTARO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 01 de Septiembre de 2014.- II Ábrese el proceso sucesorio de BOTTARO JORGE ARQUÍMEDES (acta de defunción de fs. 7) 7.770.577. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675. inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa. Secretaría.- General Pico, Septiembre 5 de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3119

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General

Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Irma GOMEZ, en los autos caratulados: **"GOMEZ JUANA IRMA S/ SUCESIONES" Expte. V 44.191.-** El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 25 de Agosto de 2014. ... II) Ábrase el proceso sucesorio de la Sra. GOMEZ JUANA IRMA (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. F. 3.937.820.- III) Cítese y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 6 75 inc. 2° del CPCC).- ... .-" (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 40, Nro. 650, Ciudad de General Pico (LP), Agosto 29 de 2.014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados **"CUBAILE ABDALA ROBERTO Y OTROS S/ SUCESIONES Expte. 103852,** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Abdala Roberto Cubaile (LE 7.337.651) y de María Coito (LC 9.881.863), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 CPCC). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa 01 de septiembre de 2014. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria. Dra. María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Juana Dora FURIOL (L.C.2.294.592) y don Jorge DIETRICH (L.E. 7.343.918), e/a **"FURIOL, Juana Dora y Otro S/ Sucesiones" V 104285,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mónica E. CURUTCHET con domicilio legal en calle Victoria N° 410 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P) 3 de septiembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, de Santa Rosa, en estos autos **"BARNI CARLOS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. V 103460** cita y emplaza por el

término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario de publicación local. Prof. Interv. Mirtha L. MARTIN ALI. Diio. Jorge Silva N° 315 de Santa Rosa, 8 de septiembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LAURA TERESA MELLER (D.N.I. 20.475.953), e/a **"MELLER, Laura Teresa S/ Sucesiones" V 103541,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alfredo REALE y/o Sergio SANCHEZ ALUSTIZA, Escalante n° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 21 de agosto de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min, N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados: **"RUSSMANN, PEDRO S/ Sucesiones" Expte. N°: V 103653,** ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Russmann, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc). -Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132, Santa Fe 225. Secretaría, 28 Agosto de 2014. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° 1, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en la calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda a los bienes dejados por el Sr. ALBINO ARTURO VANDERHOEVEN. Según resolución dictada en autos **"VANDERHOEVEN ALBINO ARTURO s/ SUCESIONES" EXPTE. V- 44.152.** Expresa: //neral Pico, 28 de agosto de 2014. (...)Ábrase el proceso sucesorio de ALBINO ARTURO VANDERHOEVEN (acta de defunción de fs.5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). -(...). Profesional interviniente: Dr. Luciano Antonio CENA, calle 1 oeste N 485 General Pico – General Pico, 9 de septiembre de 2014 Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-



B. Of. 3119

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: "**OBREGON, JUAN CARLOS S/SUCESIONES**" **expte. N° V-44.264**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos OBREGON, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: " //neral Pico, 28 de Agosto de 2.014.-...Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos OBREGON (acta de defunción fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-.....-Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaria 05 de Septiembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, Sec. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, Secretario, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**SALVATIERRA, Alva Gladys S/ Sucesión**", **Expte N° V14074/14**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SALVATIERRA, Alva Gladys D.N.I. N° 4.650.536, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 25 de Junio de 2014. ...., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario ... y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia de esta pcia, ....-Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. interviniente: Dres. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN y Carolina M. MARTINEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 2 de Septiembre de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO de Santa Rosa, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Perón – Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras N°1 – 1°Piso, en autos: "**JEREZ, Ramón y otros s/Sucesiones**", **Expte. N°V-103.994**, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ESTER JEREZ(DNI. 11.462.258), RAMON JEREZ (LE 7.338.728) y AGUSTINA SARA MENDOZA (DNI 3.381.936), para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial y DOS días en el Diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dras. Adriana LÓPEZ QUINTERO y María Fernanda RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA

ROSA, 05 de Septiembre de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, planta baja, bloque de escaleras 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**CASTIÑEYRA RODOLFO OMAR s/ SUCESIONES**" **Expte. NRO. V 103.919**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Profesional Interviniente: Rodrigo S. GAMBIA, Domicilio: Av. Uruguay N° 380, Santa Rosa, a los 3 días de Septiembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio COLLADO para que se presenten en los autos caratulados: "**COLLADO GREGORIO sobre SUCESIONES**", **Expte. N° V 43355/14**.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 21 de mayo de 2014.- ... II- Ábrase el proceso sucesorio de COLLADO GREGORIO (acta de defunción de fs.3) L.E.2.098.161.- III.- Cítase y emplázase a todo los que consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Septiembre 03 de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número CINCO de esta ciudad, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO MIGUEL GARCIA, D.N.I. 13.483.262, según resolución dictada en autos: "**GARCÍA ROBERTO MIGUEL S/SUCESIONES**" **-Expte. N° V 103.220**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces

en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, domiciliada en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa, SECRETARÍA – Santa Rosa 08 de Septiembre de 2.014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Francisco Corna, para que se presentes en los autos caratulados: **"CORNA FRANCISCO S/ SUCESIONES", Expte. Nro. V 44167**. El auto que lo dispone, dice: *"//neral Pico, 21 de agosto de 2.014.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Francisco CORNA.- Corra por cuerda el presente al expte. V 40094 caratulado: "MOLINA Celina s/ SUCESIONES".- Publíquense edictos por una vez el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Lucas Agustín ROSALEZ, Tomo X, Folio 37.- Calle. 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria 27 de Agosto de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-*

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, de la 1° Circ. Judicial con asiento en Centro Judicial - Sector Fueros Civil - Bloque de Escaleras UNO - Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"LAZA MARIA MAGDALENA S/ Sucesiones" (Expte. N° V104.145)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Magdalena LAZA, DNI 9.861.935, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "SANTA ROSA, 28 de agosto de 2014.- ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ... "La Arena"....- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza"- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 5 de Septiembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, de la 1° Circ. Judicial con asiento en Centro Judicial, Sector Fueros Civil, Bloque de Escaleras UNO, 1° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **"SAN JUAN MENDEZ Pedro y LAVANDERA ALVAREZ, Sara Claudia S/ Sucesiones" (Expte. N° V 104.107/14)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro SAN JUAN MENDEZ, C.I. 11.409.340 y Doña Sara Claudia LAVANDERA ALVAREZ, DNI 93.877.380.- "Santa Rosa, 29 de agosto de 2014. ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena",....- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza"- Profesionales

intervenientes: Dres. Pablo Luis LANGLOIS y Claudio Fabián MARRON, domicilio constituido en calle Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 10 de septiembre de 2014.- Fdo. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 1° Circunscripción Judicial con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO, Planta Baja de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"CASTIÑEIRA, Ricardo Alberto S/ Sucesiones" (Expte. N° V 104.166)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del causante Don Ricardo Alberto CASTIÑEIRA. DNI 7.343.589.- "SANTA ROSA, 2 de Septiembre de 2014. ... Procedase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena"...- (Fdo.) Dr. Susana E. FERNANDEZ -Jueza"- Profesionales intervinientes: Dres. Pablo Luis LANGLOIS, Pico n° 514 y Carlos Pedro CRESPO, Pellegrini N° 647, ambos de Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 12 de septiembre de 2014.- Fdo. Dra. Marcia CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PIAZZA, Eldo s/SUCESIONES", Expte. N° V-44.253/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Eldo PIAZZA, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *//neral Pico, 1 de septiembre de 2.014.-... Ábrese el proceso sucesorio de Eldo PIAZZA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Mariano C. MARTIN.- Juez"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 05 de septiembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elsa Margarita DELADINO e/a **"DELADINO ELSA MARGARITA S/ Sucesiones (Ab Intestato)" Expte. n°: 104253**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Andrea DIHARCE con domicilio legal en calle Venezuela

N° 1141, Dpto. "C" de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 5 de Septiembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con domicilio en intersección de las avenidas Perón y España, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, 2 Piso, Santa Rosa, en autos: "**Frías, Zulma Lidia s/Sucesiones**", expte. n° **V-103.720**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Zulma Lidia Frías (DNI: 14.108.896), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa. Santa Rosa, 4 de septiembre de 2014. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y Min. N° 2, sito en Edificio Fueros, Ciudad Judicial de Santa Rosa, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaria a cargo de la Dra. FRENCIA Silvia Rosana, en autos caratulados "**ASSON ERNESTO ANTONIO S/Sucesiones Testamentaria**", Expte. **V 100451**" cita mediante edictos que aparecerán en una publicación en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio (arts. 683 y 675 inc.2° del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ASSON Ernesto Antonio, L.E. N° 06.940.390, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación. Profesional interviniente: Dra. María Sol ZANETTI, con domicilio en Lope de Vega 68, Dpto. 3, Santa Rosa, 4 de Septiembre de 2014. Fdo.: Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3119

## JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, de la Illra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en el **Leg. 447 - Caratula:"MPF c/BONJOUR, Norberto Elvio; ESTEVEZ, Araceli Zulema (damn.) s/Amenazas simples"**, solicita que se publique durante DOS DIAS en el Boletín Oficial, la Notificación de la Víctima Sra. Araceli Zulema ESTEVEZ, DNI n° 10.160.051, casada, argentina, con último domicilio en calle Juan Adagás 15 de la localidad de General San Martín (L.P.), de la siguiente Sentencia que se transcribe la parte pertinente:

**"SENTENCIA NUMERO 67/2014.-** En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de julio del año dos mil catorce; Héctor Alberto

Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, me constituí a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S111/13 (Legajo de Investigación N° 1896), caratulado "MPF c/ BONJOUR, Roberto Elvio; Estevez, Araceli Zulema (damn) s/ amenazas simples" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor Juan Bautista Méndez, a favor de Norberto Elvio Bonjour. RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Norberto Elvio Bonjour, como supuesto autor del delito de amenazas simples (3 hechos) y amenazas con armas en concurso real con lesiones leves agravadas con el vínculo marital, todos en concurso real (Arts. 149 bis 1er. párrafo, 1er. supuesto, 149 bis 1er. párrafo, 2° supuesto, 89, 92 y 55 del Cód. Penal); hecho que habría tenido existencia histórica el 22 de Abril de 2012 en la Localidad de General San Martín; por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal.- SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de Norberto Elvio Bonjour, DNI N° 5.267.062, 62 años de edad, nacido el 29 de Junio de 1949, en la Ciudad de General San Martín, La Pampa, argentino, domiciliado en calle Mendoza n° 74, dpto. 2 de la Localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, agricultor, primario completo, hijo de Albina Schlap y Elvio Enrique Bonjour; por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control.-"

B. Of. 3119 - 3120

El Juzgado de Control, de la Illra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, pcia. de La Pampa, en el **Leg. 447 - Caratula: "BERRIOS, Jorge Fernando S/Amenazas simples; lesiones leves"**, solicita que se Publique durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Imputado Sr. Jorge Fernando BERRIOS - DNI, n° 20.310.481-, sin alias, nacido en Catriel, Pcia. de R.N., el día 19/10/1968, empleado, soltero, hijo de Elsa Noemí Berrios (v), con último domicilio en calle San Martín, lote 5, Bo. Social de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.); conforme lo dispuesto por el Art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe:

"GENERAL ACHA, 01/07/2013.-En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a Proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.-"

Notifíquese y cúmplase.\_ Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control -

B. Of. 3119 - 3120

El Juzgado de Control, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en el **Leg. 2056 - Caratula: "MPF c/MONTES DE OCA, José Luis; MOLINA, Jennifer Jaqueline (damn.) s/Amenazas simples; Lesiones leves"**, solicita que se publique durante DOS DIAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Sr. José Luis Montes de Oca, DNI n° 34.530.179, alias "Luisito", nacido el día 20/07/1989 en la ciudad de La Plata (Bs.As.), camionero, hijo de José Luis Montes de Oca (v) y de Claudia Mirian Navarro (v), con último domicilio en calles 139 y 33 de la ciudad de La Plata, Bs.As., de la siguiente providencia que en su parte pertinente se transcribe:

"GENERAL ACHA, 23/08/2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes-Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-"

B. Of. 3119 - 3120

#### **SENTENCIA NÚMERO OCHENTA Y UNO/DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los once días del mes de julio de año dos mil catorce, constituido el Juzgado de Control a cargo del Juez Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar Sentencia en el expediente N° 25.648, caratulada: "M.P.F. C/Llanzon, Jorge Alberto; Suarez, Romina Lucía; Hueche, Matías Jesús Timoteo; y Ruiz, Ignacio Andrés S/Robo Calificado" y sus acumulados n° 25733: "Ladreche, Damián (damn.) s/Robo calificado"; n° 25568: "Gallardo, Sebastián Alexis Ezequiel s/Robo calificado" y n° 26962, "RUIZ, Ignacio Andrés y Hueche, Matías Timoteo S/Evasión", seguidos contra Ignacio Andrés Ruiz, argentino, D.N.I.: 35.096.188, nacido el 10 de abril de 1989 en Los Polvorines, Buenos Aires, techista, soltero, instruido, hijo de Jorge Horacio Ruiz, y de Rosa Inés Peralta, y con domicilio en Schmidt n° 2020 de esta ciudad; Matías Jesús Timoteo Hueche, argentino, D.N.I.: 39.148.609, nacido el 28 de junio de 1994, en Bahía Blanca, Buenos Aires, instalador de antenas, soltero, con instrucción, hijo de Ana Isabel Hueche, y con domicilio en Schmidt n° 2020; Jorge Alberto Llanzon, argentino, D.N.I.: 37.086.885, alias: Román, nacido el 3/01/1993 en Santa Rosa, La Pampa, empleado de Calamari S.A., soltero, con instrucción secundaria incompleta (octavo año de EGB 3), hijo de Roxana Llanzon, y con domicilio en Tellez n° 497; Romina Lucía

Suárez, argentina, D.N.I.: 30.727.036, nacida el 27 de diciembre de 1983 en Santa Rosa, La Pampa, ama de casa, con instrucción primaria completa, hija de Francisco Suárez Cabral y de Lidia Noemí Alemani, y con domicilio en Víctor Lordi n° 1940, casa n° 146; y Sebastián Alexis Ezequiel Gallardo, argentino, D.N.I.: 29.868.962, nacido el 20 de febrero de 1983 en Victorica, La Pampa, cadete, soltero, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Oscar y de Silvia Varela, con domicilio en Arturo Castro N° 1340, y; RESULTANDO: Que mediante acuerdo rubricado por las partes con fecha 12 de junio del año en curso, el Fiscal interviniente, doctor Andrés Eduardo Torino, la Dra. Vanessa Ranochia, abogado defensora de Ignacio Ruiz; la Dra. Paula Arrigone abogada defensora de Matías Jesús Timoteo Hueche; el Dr. Carlos Alberto Pérez Funes, abogado defensor de Jorge Alberto Llanzon; el Dr. Gastón Gómez, abogado defensor de Romina Lucía Suarez, y el Dr. Martín García Ongaro, abogado defensor de Sebastián Gallardo; junto con los imputados mencionados, propusieron juicio abreviado, en el cual el Ministerio Público Fiscal calificó el accionar de Andrés Ignacio Ruiz y Matías Timoteo Hueche como constitutivo del delito de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y con armas cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, (arts. 164 con remisión al 166 inc. 2°, último párrafo y por la que se lo condeno a la pena de tres años de prisión en suspenso (art. 27 C.P.) y en consecuencia se unifiquen las misma e imponga en definitiva la pena única de seis años y cuatro meses de prisión (art. 58 C.P.) con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. con costas; a Jorge Alberto Llanzon, la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO con costas; a Matías Jesús Timoteo Hueche, la pena CUATRO AÑOS Y SEIS MESES 'DE PRISIÓN sin costas; a Romina Lucía Suárez, a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO y la obligación de fijar domicilio y someterse al comparendo mensual ante el patronato de liberados (art. 26 y 27 bis C.P.) con costas; y a Sebastián Alexis Ezequiel Gallardo, la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN, revocándose la Libertad Condicional otorgada en fecha 07/12/2013 en expediente N° 9748/1 (art. 15 C.P.), unificando la presente condena con la impuesta por sentencia N° 74/2010 dictada en fecha 23 de Noviembre de 2010 por la Cámara en lo Criminal N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, por la que se lo condeno a la pena de Cuatro años y Seis Meses de Prisión (art. 58 C.P.) y en consecuencia de imponga en definitiva la Pena Única DE CUATRO AÑOS Y DIEZ MESES (art. 58 C.P.) con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. sin costas y se lo declare Reincidente (art. 50 C.P.). Por otra parte, se advierte que se habría realizado una denuncia por la presunta comisión de un hecho que podría configurar un delito de acción pública - sustracción de un vehículo-, el que no se habría investigado, de acuerdo a lo que surge de las actuaciones, por lo que corresponde remitir copias certificadas de las partes pertinentes a la fiscalía correspondiente, a sus efectos. Que en virtud de lo expuesto:

FALLO: 1) Condenando a Ignacio Andrés Ruiz, demás circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de seis años de prisión, por resultar autor material y

penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y con armas cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, (artículos 164 con remisión al 166 inciso 2°, último párrafo y 167 inciso 2°, todos del Código Penal) - expediente 25648- por el hecho ocurrido el día 20 de enero de 2014 en perjuicio de Pablo Daniel Martín; Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (artículos 164 con remisión al 166 inciso 2°, último párrafo del Código Penal) expediente 25733- por el hecho ocurrido el 31 de diciembre de 2013, en perjuicio de Damián Ladreche; Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (art. 164 con remisión al 166 inciso 2°, último párrafo del Código Penal) expediente 25568- por el hecho ocurrido el 6 de enero de 2014/en perjuicio de Sebastián Biscayart y Evasión (artículo 280 del Código Penal) expediente- por el hecho ocurrido el 28 de febrero de 2014; CON COSTAS. (arts. 377, 382 y 476 del C.P.P., y arts. 26, 40 y 41 del C.P.). Y Unificando la pena impuesta; revocando la condicionalidad de la sentencia dictada en fecha 09 Octubre de 2012 por el Tribunal en lo Criminal n° 2 de Bahía Blanca Bs. As. por la que se lo condenó a la pena de tres años de prisión en suspenso (art. 27 C.P.); e imponiendo en definitiva a Ignacio Andrés Ruiz la pena única de seis años y cuatro meses de prisión (art. 58 C.P.) con más las accesorias legales del art. 12 del C.P....

2) Condenando A Matías Timoteo Hueche, demás circunstancias personales ya enunciadas, a LA PENA DE CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y con armas cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (artículos 164 con remisión al 166 inciso 2°, último párrafo y 167 inciso 2°, todos del Código Penal) - expediente 25648- por el hecho ocurrido el día 20 de enero de 2014 en perjuicio de Pablo Daniel Martín y Evasión (artículo 280 del Código Penal) -expediente 26962- por el hecho ocurrido el 28 de febrero de 2014; SIN COSTAS. (arts. 377, 382 y 476 del C.P. P., y arts. 26, 40 y 41 del C.P.).

3) Condenando A Jorge Alberto Llanzon, demás circunstancias personales ya enunciadas, a LA PENA de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y con armas cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, en calidad de partícipe secundario (artículos 164 con remisión al 166 inciso 2°, último párrafo, 167 inciso 2° y 46, todos del Código Penal); con costas. (arts. 377, 382 y 476 del C.P.P., y arts. 26,40 y 41 del C.P.) Expediente 25648.

4) Condenando A Romina Lucía Suárez, demás circunstancias personales ya enunciadas, a LA PENA de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO, por resultar autora material y penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por haber sido cometido en poblado y en banda y con armas cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, en calidad de partícipe secundario (artículos 164 con remisión al 166 inciso 2°, último párrafo, 167 inciso 2° y 46, todos del Código Penal); con costas. (arts. 377, 382 y 476 del C.P.P.,

y arts. 26, 40 y 41 del C.P.)- Néstor Daniel RALLI, Juez de Control Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3119

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**TRANSLHU S.R.L.**

### CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA

DENOMINACIÓN SOCIAL: TRANSLHU S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 4 de Diciembre del 2012, Libro de Sociedades, Tomo VI/09, Folio 183/187, según Resolución N° 2864/12, Expte. 481/12.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Setiembre del 2014.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 150 (ciento cincuenta)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Raúl Heraldo López.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: Marcela Soraya Mezzasalma, nacida el 3 de Abril de 1975, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Berutti N° 257 de Quemú Quemú (LP), DNI 24.474.111. Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3119

### RESTO BAR MOTEL LA VIRGEN S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 30 de Abril de 2014, se constituyó la sociedad "RESTO BAR MOTEL LA VIRGEN S.R.L.", 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Julián Amador Centelles, D.N.I. N° 13.733.483, CUIT 20-13733483-7, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 29 DE ENERO DE 1960, con domicilio en calle Mendoza n° 286 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, de profesión Ingeniero Agrónomo y Guillermo Héctor Centelles, D.N.I. N° 17.439.808, CUIT 20-17439808-9, Argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1965 de estado civil soltero, con domicilio en calle Alpachiri n° 310 de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, de profesión comerciante- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 30 de Abril de 2014 - 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "RESTO BAR MOTEL LA VIRGEN S.R.L."- 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los Gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan la sede social en Calle Alpachiri n° 310 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional

las siguientes actividades. a) Servicios: de Alquileres, hotelería, residenciales, de comida y de elementos necesarios para visitantes, turistas y viajeros. Mediante la prestación de todo tipo de servicios de hotelería, hostería, residenciales y provisión de comidas, crudas o elaboradas, en todas sus formas y modalidades, tanto, en restaurantes, locales de comidas rápidas, servicios de catering, de comedores a empresas y otros. b) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El tiempo de duración de la sociedad es por 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), que se divide en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo, correspondiendo la cantidad de: 320 (trecientas veinte) cuotas al socio Julián Amador Centelles, o sea la cantidad de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) y la cantidad de 80 (ochenta) cuotas al socio Guillermo Héctor Centelles o sea la cantidad de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). Cada uno de los socios integra, en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá integrarlo dentro del término que establece el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales. El capital social podrá aumentarse cuando se estime pertinente, mediante aportes suplementarios. La reunión de socios aprobará las condiciones de aumento a montos y plazos de integración. El aumento guardará la proporción de capital que cada socio era titular al momento de la decisión.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de, Guillermo Héctor Centelles, presente en este acto, acepta el cargo de socio gerente y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades en el artículo 157 de la ley de sociedades comerciales. Tendrá el uso de la firma y revestirá el carácter de Socio Gerente por el término de tres (3) años sin perjuicio de la remoción que a pedido de alguno de ellos se efectúe, pudiendo ser reelegido en forma indeterminada. Por mayoría absoluta de los socios podrán designar gerente suplente quien actuará en caso de vacancia. La Fiscalización queda a cargo de los socios según lo establecido en el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales.- 9) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de Agosto

de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnico y a las disposiciones legales vigentes.- Guillermo Héctor CENTELLES, Socio Gerente.-  
B. Of. 3119

#### RAICES AGROPECUARIAS S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada –Art-10 Ley de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Cedeño Oscar Alfredo, de 61 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, ocupación productor agropecuario, Matrícula Individual N° 10.214.059 domiciliado en calle Avda. Rawson y Ruta 1 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa y López Santiago, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, ocupación empleado, matrícula Individual N° 16.691.382 con domicilio en Sargento Cabral Nro. 147 también de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa

2. Fecha de instrumento de constitución: 19 de julio del 2014.

3. La razón social o denominación de la sociedad: Constituyese bajo la denominación de RAICES AGROPECUARIAS S.R.L. una sociedad de responsabilidad limitada.

4. Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la localidad de Vertiz, Pcia. de La Pampa, actualmente en calle 20 de setiembre Nro. 485 de Vertiz, La Pampa pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) o sea hasta el 30 de Noviembre del 2113 plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscripta en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: : OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1. COMERCIALES: Consignación de hacienda, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación de productos derivados de la actividad agrícola ganadera en general, rollos, postes, alambres, cereal para forrajes, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambas; 2. GANADERA: Cría, inverte, recria de ganado bovino. 3. AGRICULTURA: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas destinados a la venta o para la alimentación del ganado. 4. INMOBILIARIAS: Arrendamiento de inmuebles rurales propios o de terceros tomados en arrendamiento, intermediación en negocios de compra venta como la adquisición, venta, cesión, permuta, administración y toda otra forma y 4. TRANSPORTE: Realizar y contratar fletes, acarreos, distribución, de productos derivados de la actividad agrícola ganadera, dentro del territorio Argentino y fuera del país. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena

capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato.-----

7. Capital Social: : CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de Veinte mil (\$ 20.000.-) dividido en veinte cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio Cedeño Oscar Alfredo suscribe diecinueve cuotas por un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000.-) y por un monto total de diecinueve mil pesos (\$19.000.-), y el socio López Santiago suscribe una cuota por un valor nominal de mil pesos (\$1.000.-) y por un monto total de mil pesos (\$1.000.-).El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de seis meses.-----

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de Oscar Alfredo Cedeño, quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-----

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 30 de Noviembre de cada año. -

B. Of. 3119

#### LA JUSTINA S.R.L.

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado de fecha 11 de abril de 2013.

1. SOCIOS: Julio Alberto TAPIE, de 63 años de edad, casado, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida Uruguay N° 770 de Santa Rosa, La Pampa, DNI N° 7.664.236 y Víctor Alberto TAPIÉ, de 28 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Uruguay N° 770 de Santa Rosa, La Pampa, DNI N° 31.236.774.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 de abril de 2013.

3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA JUSTINA S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Don Bosco N° 734 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

5. OBJETO SOCIAL: Dedicación por cuenta propia o de terceros: a) al transporte de granos, ganado y cargas en general, b) a la explotación agropecuaria en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, C) la compraventa, importación y exportación de todos los productos e insumos relacionados con dichas actividades,

d) la prestación de servicios relacionados con las mismas actividades.

6. PLAZO DE DURACIÓN: Treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000) dividido en ciento veinte cuotas iguales de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El señor Julio Alberto TAPIE setenta y nueve cuotas (79) por la suma de siete mil novecientos pesos (\$ 7.900); y el señor Víctor Alberto TAPIE cuarenta y uno cuotas (41) por la suma de cuatro mil cien pesos (\$ 4.100).

8. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y el uso de la firma social será ejercida por dos gerentes designados por los socios. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función a los Sres. Julio Alberto TAPIE, y Víctor Alberto TAPIE en forma indistinta.

9. FISCALIZACIÓN: Los socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y/o analizar la contabilidad y demás documentos sociales en el domicilio de la sociedad en cualquier época que lo estimen menester por sí o por profesional debidamente autorizado, cuidando de no entorpecer el normal funcionamiento de las actividades de la empresa abusando de este derecho.

9. CIERRE DE EJERCICIO: 30 del mes de Septiembre de cada año.- María Julia COITO, Abogada.-

B. Of. 3119

#### GELSU S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que la sociedad GELSU S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 16 de Abril de 2012, en el Libro Sociedades Tomo II/12, folio 64/70, según Resolución Número 112/12, Expediente Número 2.819/11, que por Instrumento Privado de Cesión de fecha 13 de Enero de 2014, mediante Acta de Asamblea Nro.6 misma fecha, ha aprobado la cesión de Treinta y Seis (36) cuotas por un valor total de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00), que poseía el Sr. CHECHI, Carlos Abel, de nacionalidad Argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 23.694.938, con domicilio en la calle 105 Bis N° 595 (Oeste), de la localidad de General Pico (LA PAMPA), a favor del Sr. LLABUR, Pablo Germán, de nacionalidad Argentino, casado, de 40 años de edad, de profesión comerciante, DNI.23.378.290, con domicilio en la calle 8 N° 1.740, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), que se encuentran suscriptas e integradas; y la Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: 05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200,00) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: LLABUR, Pablo Germán, la cantidad de SEISCIENTAS DIECIOCHO CUOTAS (618) cuotas por un valor total de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 6.180,00); LLABUR, Andrea Verónica la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS CUOTAS (582) cuotas por un valor total

de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 5.820,00), integradas totalmente en dinero en efectivo.-  
General Pico, 13 de Enero de 2014.-

B. Of. 3119

### PETROSURCO S.A.

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Modificación del Estatuto Social de "PETROSURCO S.A.", (CUIT 30-61534113 -0), con domicilio legal calle 20 N° 499, General Pico, La Pampa; Contrato constit. insc. Reg. Público de Comercio, Libro Soc., T° 42, F° 131/136, N° 27, 08/05/1995, Expte. 2168/85.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura del 13/06/2014, otorgada en General Pico, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, F° 368, Reg.1, "PETROSURCO S.A.", protocolizó el siguiente acta: Asamblea Gral. Ordinaria y Extra. Unánime N° 38 del 12/08/2013, por la que se modificó el Art. Tercero del Contrato Social.- El artículo quedo redactado como a continuación se indica: "ARTICULO TERCERO.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: a) Explotación de estaciones de servicios, gomería, servicios de lavado y engrase; compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de combustibles, inclusive gas natural comprimido y, aceites lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves; neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no y; herramientas; en forma mayorista y/o minorista.- b) Explotación del servicio de bar y confitería, restaurante, parrilla, cafetería, autoservicios o servicompras y, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas.- Igualmente podrá realizar – sin limitación- toda actividad anexa, derivada o análoga a la gastronomía; c) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: c1) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c2) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c3) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- c4) indumentaria y/o zapatería y sus accesorios.- c5) productos alimenticios de origen vegetal, animal, lácteos y todos sus derivados.- c6) Electrodomésticos, máquinas computadoras y afines y, sus repuestos; d) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes y/o, maquinarias de todo tipo.- Y e) Explotación del Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de

camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios y/o cualquier otro tipo carga.- II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- Y d) Explotación del Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios y/o cualquier otro tipo carga.- III) TRANSPORTES: Explotación del transporte automotor de combustible, lubricantes y, de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos; con camiones propios y/o de terceros.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- b) Servicios Profesionales de Asesoramiento y Consultoría: asesoría y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, contable, impositiva, económica, financiera, jurídica, comercial, técnico y/o productiva.- Y c) Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios, y/o cualquier otro tipo carga.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto".- SANTA ROSA, de agosto de 2014.-

B. Of. 3119



**TROPICAL S.A.**

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social de "TROPICAL S.A. " (C.U.I.T.30-71249072-8), domic. legal calle Moreno N° 267, Quemú Quemú, L.P., insc. Reg. Púb. de Comercio, Libro Soc., T° V/12, F°209/216, s/Res.405/12, el 15/10/2012, Expte.1970/12, Mat. 1243; modif. insc. Reg. Púb. de Comercio, Libro Soc. T° III/13, F°19/20,s/Res.119/13, el 25/04/2013, Expte. 361/13, Mat. 1243, se comunica: I) Que por Acta N° 4 de Asamblea Extraord. Unánime del 10/01/2014; protocolizada por Escrit. N° 74 ante la Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, F° 488, Reg. N° 1, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de \$ 1.012.000, emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Contrato Social, el que quedará redactado como a continuación se expresa:" ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de UN MILLON DOCE MIL PESOS (\$ 1.012.000), representado por Un millón doce mil (1.012.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, trescientas treinta y ocho mil acciones Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y seiscientos setenta y cuatro mil acciones Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción y, todas de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.-Doce mil (12.000) acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas y, Un millón (1.000.000) de ellas, se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.-La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- En el supuesto de disponerse por la Asamblea el aumento del Capital Social, si se emiten acciones con preferencia en el voto, los titulares de acciones Clase "A" tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a sus respectivas tenencias."-SANTA ROSA, La Pampa, de agosto de 2014.-

B. Of. 3119

**DOS BANDERAS S.A.**

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social de "DOS BANDERAS S.A. " (C.U.I.T. 30-71255411-4) domic. legal calle Moreno N° 267, Quemú Quemú, L.P., insc. Reg. Púb. de Comercio, Libro Soc., T° V/12, F°217/224, s/Res.406/12, el 15/10/2012, Expte. 1971/12, Mat. 1244; modif. insc. Reg. Púb. de Comercio, Libro Soc. T°III/13, F° 21/22, s/Res. 120/13, el 25/04/2013, Expte. 362/13, Mat. 1244, se comunica: I) Que por Acta N° 4 de Asamblea Extraord. Unánime del 09/01/2014; protocolizada por Escrit. N° 75 ante la Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, F° 491, Reg. N° 1, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de \$ 1.012.000, emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Contrato Social,

el que quedará redactado como a continuación se expresa: "ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de UN MILLÓN DOCE MIL PESOS (\$ 1.012.000,-), representado por Un millón doce mil (1.012.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, trescientas treinta y ocho mil acciones Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y seiscientos setenta y cuatro mil acciones Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción y, todas de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.-Doce mil (12.000) acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas y, Un millón (1.000.000) de ellas, se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.-La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- En el supuesto de disponerse por la Asamblea el aumento del Capital Social, si se emiten acciones con preferencia en el voto, los titulares de acciones Clase "A" tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a sus respectivas tenencias".-SANTA ROSA, La Pampa, de agosto de 2014.-

B. Of. 3119

**VALQUINAVA S.A.**

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 155 de fecha 1 de abril de 2014, autorizada por el escribano de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, al folio 739, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número VEINTITRES a su cargo, se protocolizó un contrato de compraventa de acciones suscripto en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, el 20 de Febrero de 2014, por el cual los socios comanditados de la Sociedad "VALQUINAVA S.A.", con domicilio en calle Ríos Rosas número 47, primer piso, departamento "A" de la ciudad de Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.781, folio 163 hoja M-225.802, con fecha 9 de junio de 2004 en Inspección General de Justicia en Argentina, tramite 600.240, bajo el N° 487 del libro 57, Tomo "B" de Estatuto extranjer; TRANSFIRIÓ a título de venta el 100% del capital comanditado, conformado por 570.453 cuotas partes, de la Sociedad "SAN PEDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", C.U.I.T. 30-50892129-9, con domicilio en calle Perú número 536 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 1954, bajo el N° 38, Folio 437 libro 233 de Contratos públicos, a favor de Sabino ALVAREZ SALGUEIRO, español, nacido el 8 de julio de 1934, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros

93.929.931, C.U.I.T. 23-93929931-9, casado, domiciliado en Avenida Libertad n° 8, piso tercero, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el precio de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 825.000).- LA VENDEDORA deja expresa constancia que la presente transferencia incluye todos los créditos, derechos y acciones que ellos tienen con relación a la sociedad hasta la firma del presente, cualquiera sea su causa, inclusive los emergentes de préstamos personales o aportes efectuados a la sociedad, cualquiera sea su finalidad.-

B. Of. 3119

### LA BERRACA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD:** I) **CONSTITUYENTES:** Juan Carlos TORRES, argentino, nacido el 27/01/1966, casado en 1º nupcias con Marina Gabriela Urtiaga, D.N.I. 17.241.254 (CUIT 20-17241254-9), productor agropecuario; y Marina Gabriela URTIAGA, argentina, nacida el 11/04/1976, casada en 1º nupcias con Juan Carlos Torres, D.N.I. 24.291.625 (CUIL 27-24291625-0), analista programador; ambos domiciliados en calle 22 N° 50 Norte, de Gral. Pico, L.P.- II) **INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura del 01/08/2014, F° 42, pasada ante la escribana María Luz Rubio, Titular del Reg. 16, del Depto. Maracó, L.P.- III) **DENOMINACIÓN:** "LA BERRACA S.A."- IV) **DOMICILIO:** Ciudad de Gral. Pico, L.P.- V) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, representaciones y comercialización en general de materiales, productos y maquinarias utilizados para la construcción; implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, forestales, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercaderías y productos químicos, agroquímicos, veterinarios y agronómicos; e insumos en general relacionados con la actividad agropecuaria; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comercialización, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas y todo otro fruto de la agricultura, ya sea de producción propia y/o de terceros; pudiendo actuar como acopiadora, consignataria, comisionista y/o representante; realizar entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola.- b) **SERVICIOS:** Prestación de servicios relacionados con la construcción y el agro u otro relacionado con el objeto social; prestación de servicios de laboreo agrícola, servicios ganaderos y servicios agropecuarios en general; realizar trabajos de asesoramiento, consultoría, y administraciones; desarrollo de tecnología para uso agropecuario; servicios de administración de empresas que prestan servicios agrícolas; administración de

explotaciones agropecuarias propias y/o de terceros.- c) **AGROPECUARIAS:** Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos, tanto propios como de terceros, dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, explotación forestal; comprar y vender, criar, criar, cruzar, invemar ganado; sembrar, cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- d) **TRANSPORTE:** Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo; transporte de productos agropecuarios, de todo lo concerniente al transporte de carga, y elementos relacionados con su actividad comercial, en vehículos propios y/o de terceros.- e) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, propios y/o de terceros; la realización de tareas de intermediación; la celebración de contratos de locación; la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios; la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina.- f) **CONSTRUCCIÓN:** Construcciones de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicas, eléctricas, comerciales y viviendas; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas, en terrenos propios y/o de terceros, públicos o privados.- g) **NEGOCIOS FIDUCIARIOS:** Intervenir en toda clase de negocios fiduciarios, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, sin limitación alguna, salvo las impuestas por la legislación vigente en la materia.- h) **INDUSTRIALES:** Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos y subproductos de la actividad agropecuaria y de la construcción, y demás productos relacionados con el objeto social.- E i) **FINANCIERAS:** Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos vinculados directa o indirectamente al objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- VI) **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO MIL, representado por mil ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de CIENTO PESOS valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción.- VIII) **ADMINISTRACIÓN:** a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con

mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio, en su primera reunión, designará un Presidente, y un Vicepresidente, si correspondiere, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento de aquél.- IX) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Si la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550, la fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular, designado por la Asamblea por el término de 3 ejercicios.- La Asamblea también designará un suplente por igual período.- X) DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Juan Carlos TORRES, VICEPRESIDENTE: Marina Gabriela URTIAGA.- DIRECTOR SUPLENTE: Myriam Mabel GALLETI, argentina, nacida el 13/02/1956, casada en primeras nupcias con Enrique Néstor Urtiaga, D.N.I. 11.722.332 (CUIL 27-11722332-4), ama de casa, domiciliada en calle Belgrano N° 424, de Vértiz, L.P.- XI) SEDE SOCIAL: calle 22 N° 50 Norte, de Gral. Pico, L.P.- XII) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente, indistintamente.- XIII) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.- SANTA ROSA, La Pampa, 05 de septiembre de 2.014.-

B. Of. 3119

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
FARMACÉUTICOS DE LA PAMPA  
ACTA 07/2014**

Santa Rosa, septiembre de 2014

“A los 8 días del mes de septiembre de 2014, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, en el edificio del Colegio Farmacéutico de La Pampa, sede del Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa, sito en la calle Bme. Mitre 395; se reúne la Comisión Directiva de la entidad...4) Situación de la causa disciplinaria “Farm. María de las Mercedes CEROLINI M.P. 258 S/ SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL” Expte. 01/13 del T.E.y D. del CPFLP. Presidencia informa que por Secretaría de la Comisión Directiva, a cargo del Farm. Heraldó Boccardo, se recepcionó la nota remitida por el Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina Dr. Sergio Daniel Zorzi a esta Comisión Directiva, en la cual adjunta el Acta n° 4 del citado Tribunal, donde este órgano disciplinario resolvió desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Farmacéutica María de las Mercedes Cerolini por extemporáneo, y tener por consentida la Sentencia n° 01/2014 dictada por ese Tribunal. Es por ello, y encontrándose firme la sentencia dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa, esta Comisión Directiva de conformidad al art. 118 del Estatuto del Consejo Profesional resuelve en forma unánime: I) Determinar el día 15/09/2014 como inicio para el computo del plazo de la sanción dispuesta por la sentencia n° 01/2014 dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa respecto de la Farmacéutica

María de las Mercedes CEROLINI MP N° 258 DNI 14.050.217 en el marco de las actuaciones “Farm. María de las Mercedes CEROLINI M.P. 258 S/ SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL” Expte. 01/13 del T.E.y D. del CPFLP, por el cual se dispone la SUSPENSION de la inscripción en la MATRICULA por el término de CIENTO VEINTE (120) DIAS corridos, con total cesación de la actividad por ese periodo, estableciéndose como accesoria la INHABILITACION por el término de DOS (2) AÑOS para integrar la Comisión Directiva y el Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa. II).- Notificar en forma fehaciente a la Farmacéutica María de las Mercedes Cerolini; Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa u organismos pertinentes de la presente resolución, requiriendo además, que la Autoridad Sanitaria Provincial inhabilite el funcionamiento de Farmacia Pampa sito en calle 10 n° 436 de la ciudad de General Pico, con motivo de la sanción que se aplica a su Directora Técnica; III).- Difundir a través del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa la presente resolución; IV).- Comuníquese al Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa” Fdo. Farm. Rosana M-MULLER a/c Secretaría y Farm. Marcelo D. FERNANDEZ COBO Presidente”.-

B. Of. 3119

**FARMACIA ESCALA**

**Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867)**

Se hace saber que el Sr. Raúl Javier ESCALA, DNI N° 23.580.155 con domicilio Segovia 1474 en General Acha ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia ESCALA" sito en Hab. Municipal N° 3333 a la Sra. Silvia Rosana ESCALA DNI N° 20.519.761, domiciliada en la calle Boulevard Brandsen 395 de la ciudad de General Acha.-. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Bruno con domicilio en España 724, de General Acha, La Pampa.-

B. Of. 3119

**ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL  
AMUSIM**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a los asociados de la Asociación Mutual Sindical Mercantil – “AMUSIM”- matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 2014, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Irigoyen 486 – 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1° - Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2° - Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.

3° - Consideración del valor de la cuota Social.

4° - Fijar cuota por reglamento y/ o actividad.

**Notas: Artículo 40°** - "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 10 de octubre de 2014 en el horario habitual de atención al Público.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.  
Carlos Luis NEMESIO, Presidente - Rodrigo GENONI Secretario.-

B. Of. 3119

**ASOCIACIÓN COLEGIO DE MAGISTRADOS Y  
FUNCIONARIOS DEL  
PODER JUDICIAL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de la Asociación Colegio de Magistrados y Funcionarios de Poder Judicial de La Pampa a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la Ciudad Judicial Avenida Uruguay 1097, esq. Avenida Perón, sala de audiencias N° 8, edificio Fueros, 3 piso de la ciudad de Santa Rosa, el día 16 de octubre de 2014, a las 17 horas en primera convocatoria; de no estar representados el 50 % de los socios, comenzará a las 18 horas segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes con las limitaciones del artículo 27 del estatuto, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de Estados Contables, Memoria e Informe Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 25, iniciado el 01 de abril de 2013 y finalizado 31 de marzo de 2014.
- 3) Informe sobre refacciones en la sede de la asociación.
- 4) Renovación de autoridades de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto.

Consejo Directivo  
B. Of. 3119

**ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES DE GENERAL  
PICO Y ZONA LÍMITROFE**

General Pico, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 20 de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 19 nro.465 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2014, a las 20 horas en su primera convocatoria, para tratar los siguientes:

**ORDENES DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y recursos correspondiente al periodo 01/01/2.013 al 31/12/2.013 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 2) Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta.

**Art. 28:** Segundo párrafo: "se celebra con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria". Una hora después de la fijada convocatoria, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de los asociados presentes.-  
Marcelo CAPELLINO, Presidente – Norberto Javier CUEVAS, Secretario

B. Of 3119

**ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de octubre de 2014 a las 18,30 horas en Coronel Gil N° 353 1° piso, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio Nro. 26 comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación parcial de autoridades.-  
C.P.N. María Rosa BIASOTTI Presidente Abog. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3119

**ASOCIACIÓN TENIS DE MESA**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Tenis de Mesa La Pampa convoca a todos sus asociados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2014, a las 21,00 hs., en la sede de la Institución, sito en Lope de Vega 524 de la localidad de Santa Rosa, a fin de considerar:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/01/2013 al 31/12/2013.
- 3- Elección, según Artículo 22 del Estatuto, - por 2 años - a la Comisión Directiva de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes, y demás miembros titulares y un suplente a la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Designación de dos Socios para firmar, junto al Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. Erick WINCKELMANN Presidente, Walter BONETTO, Secretario.-

B. Of. 3119

**ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES PAMPEANOS**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Canaricultores Pampeanos, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 28° del Estatuto vigente convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en calle Pasaje Houssay N° 138 de la localidad de Santa Rosa, el día martes 30 de setiembre del año 2014 a las 21.00 horas, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2013/2014.
2. Elección de dos asociados para ocupar los cargos de Vicepresidente y Secretario de la Comisión Directiva por renuncia.

Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en la sede de la Asociación en calle Pasaje Houssay N° 138, de Santa Rosa, el día 30 de setiembre de 2014 entre las 21:00 y las 22:00 h. Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de dos terceras partes del número de asociados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la

fijada (art. 29°).

Adrián MONTES Presidente - Adrián MELIS Secretario.

B. Of. 3119

**ASOCIACIÓN BALLEFOLKLORICO  
PURRUM WECHÉ LOO**

Toay, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Ballet Folklórico Purrum Weche Loo" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de octubre de 2014 a las 19:00 hs. en la calle B. Brown n° 2395 de la localidad de Toay, Pcia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por las cuales se realiza el llamado fuera de término.
3. Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio 2013 cerrado el 31 de diciembre de dicho año, compuesto por: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria e Inventario.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria (según artículo 35 del Estatuto de la Institución) la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Claudia DOMINGUEZ, Presidente.-

B. Of. 3119

**ASOCIACIÓN AERoclub LA ADELA**

La Adela, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 25 de octubre de 2014 a las 17 horas, en nuestro domicilio ubicado en Acceso S/N, La Adela (8134), La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

-Apertura de la asamblea.

-Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/14.

-Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva.  
 -Designación de socios para firmar el acta de la asamblea  
 -Cierre de la asamblea.-

**ARTÍCULO 37º** Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Luis Antonio ROMEO, Presidente - Raúl Rubén CARRIQUEO, Secretario.-

B. Of. 3119

### ASOCIACIÓN ÁRABE DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido por los arts.27, 29 y 31 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en la sede de calle 28 n° 475 el día 31 de octubre de 2014 a las 20,30 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico n° 3 finalizado el 31 de agosto de 2014.
- 4º) Aumento de cuota societaria.
- 5º) Consideración y aprobación del cambio de categoría de un socio activo a honorario.
- 6º) Renovación de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

**NOTA:** Los libros contables y documentación correspondiente se encontrarán a disposición de los asociados para su verificación en la Sede Social a partir del 14 de octubre.- de 2014.

**Art. 30 del Estatuto:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Asimismo, de acuerdo con los art. 28, 29 y 31 del Estatuto, transcurrida media hora de finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de octubre de 2014, se llevará a cabo ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.-
- 3º) Analizar y aprobar la modificación de los arts. 8, 14 y 25 del Estatuto de la Institución.-

**Nota:** el proyecto de reforma de los arts. 8, 14 y 25 del Estatuto y documentación correspondiente se encontrarán a disposición de los asociados para su verificación en la Sede Social a partir 14 de octubre de 2014.-

**Art. 30 del Estatuto:** la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Iris Noemí BETTROS, Presidente – Carlos A. DIVAN Secretario.

B. Of. 3119

### "ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL"

Trenel, septiembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Arturo Illia s/n., de la localidad de Trenel el día 11 de octubre del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3119

### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHÉ - LA PAMPA

Guatraché, septiembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Art. 77), la Comisión Directiva convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 2014, a las 20:00 Hs en nuestra sede, sita en Avenida 9 de Julio 61 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La

Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario respectivamente.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio N° 41, finalizado el 31 de Octubre de 2013.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elecciones
  - a. Elegir 3 miembros titular por el término de dos años en reemplazo de los señores:  
Presidente RALLI, Carlos; Secretaria SPECHT, Fabiana; Tesorero RAMOS, Néstor; por el término de sus mandatos.
  - b. Elección de 3 Vocales Titulares, en reemplazo de los señores Vocales Titulares KLETZEL Mirta, VIDELA Julio, GRIZIUCK Ernesto por terminación de sus mandatos.
  - c. Elección de 3 Vocales Suplentes en reemplazo de los señores CALZADA Rubén; TINDIGLIA Juan José; DALMAS Javier Darío; OLAVERRIA José María, por renovación total de los mismos según el Art. 41 del Estatuto Social.
  - d. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de los señores RALLI Paulo Adrián y HERNAEZ Ángel y dos Suplentes, en reemplazo de los señores GAVIOT Diego y ESPELETA Mirta, según Art. 65 del Estatuto Social.

**Art. 79:** La Asamblea General Ordinaria de Socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art.7°. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea una hora más tarde sesionándose con los socios que se encontraran presentes.-  
Carlos I. RALLI, Presidente – Fabiana SPECHT, Secretaria.-

B. Of. 3119

#### ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FUTBOL ZONA NORTE

General Pico, septiembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los arts. 29, 30, 32, 33 y 39 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2.014 a las 20.30 hs. en la sede social de calle 1 Nro. 1.060 Oeste de General Pico, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria,

Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2013

3. Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

BAIGORRIA Gustavo, Presidente - NAVARRO Félix Secretario.

**Nota:** Se comunica que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social la Memoria, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 39 Estatuto social)

B. Of. 3119

#### ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB MACACHIN

Macachín, septiembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB MACACHIN" convoca a los Sres. Asociados y al Público en general a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 10 de Octubre de 2014 a las 20:00 Hs. en la Sede social de la misma, sita en Pucará y Simón Bolívar, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
  - 2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2013.
  - 3.- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.
- ABDO Santiago Ariel Presidente - SEPULVEDA Elda Noemí Secretaria

B. Of. 3119

#### CÁMARA PAMPEANA PRODUCTORES DE LECHE

Santa Rosa, septiembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

**10 de Octubre de 2014- 17.30 Hs.-  
En la Facultad de Agronomía- Ruta 35 Km 334**

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de realización de La Asamblea fuera de término.
- 2) Presentación de Estados Contables, Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los

Ejercicios 2012 y 2013.

3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva

4) Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta.

A continuación de la Asamblea Anual Ordinaria se realizará una Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente tema:

1) Pasos a seguir por la Cámara.

Juan Carlos GÓMEZ Presidente - Nery Aldo LACO Secretario.

B. Of. 3119

**“CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN GENERAL GUIDO DE ALTA ITALIA”**

Alta Italia, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Aristóbulo Del Valle n° 321, de la localidad de Alta Italia el día 22 de octubre del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/04/14 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión  
B. Of. 3119

**“FEDERACIÓN ARGENTINA DE FUTBOL PARA VETERANOS”**

Santa Rosa, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 8 de octubre de 2014 a las 20 horas en la sede de la Federación, sita en calle Martin Fierro N° 1107 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e

informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, el 30/06/2013 y el 30/06/2014.

3) Elección de las personas para ocupar la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos

4) Motivos de celebración fuera de término de la asamblea ejercicio 2013.

**Nota:** Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

**Art. 28 del Estatuto:** "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Raúl MARTINEZ, Presidente – Eduardo RISSO, Secretario  
B. Of. 3119

**COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL**

Santa Isabel, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Comisaría local, sita en la ruta 143 s/n, el día 17 de Octubre de 2014 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior;
2. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 30/06/2014;
3. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
4. Designación de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandato;
5. Fijar la cuota de socio anual;
6. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

**NOTA:** La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.

SOL Juan Ángel, Presidente – POLANCO Miguel A. Tesorero.

B. Of. 3119

**INSTITUTO SECUNDARIO “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN”**

Miguel Riglos, septiembre de 2014

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los



Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Avda. Belgrano N° 321, el día 08 de Octubre de 2014 a las 20 hs. para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013, que se detalla en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro Anexo 1, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2013 y cerrado el 31/12/2013.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

**NOTA:** Si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la Asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.

Alberto WILSON, Miembro Interino – Mariela RIESCO Secretaria.

B. Of. 3119

#### COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA MÉDANO CORTADO

Catriló, septiembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA (fuera de término)

En la ciudad de Catriló, Provincia de La Pampa, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en su sede social los miembros de la Comisión Directiva, con el fin de realizar la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día 2 de Octubre del año dos mil catorce, a las dieciocho horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del orden del día;
- 2) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término;
- 3) Lectura de la memoria, aprobación de los Estados Contables y evaluación de las actividades desarrolladas en el ejercicio que finalizó el 31/12/2010;
- 4) Lectura de la memoria, aprobación de los Estados Contables y evaluación de las actividades desarrolladas en el ejercicio que finalizó el 31/12/2011;
- 5) Lectura de la memoria, aprobación de los Estados Contables y evaluación de las actividades desarrolladas en el ejercicio que finalizó el 31/12/2011;

6) Lectura de la memoria, aprobación de los Estados Contables y evaluación de las actividades desarrolladas en el ejercicio que finalizó el 31/12/2012;

7) Lectura de la memoria, aprobación de los Estados Contables y evaluación de las actividades desarrolladas en el ejercicio que finalizó el 31/12/2013;

8) Renovación de autoridades;

9) Acciones previstas para el ejercicio siguiente; y

10) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario. No habiendo otros temas a considerar siendo las diecinueve horas, se da por finalizada esta reunión.-

La Comisión  
B. Of. 3119

### CONCURSOS LLAMADOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 157 -15-IX-14- Art. 1º.-** Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase III vacante de la Carrera Personal Profesional-Jefe de División I - Jefe Zona Centro-Dirección Principal de Conservación, Mto. y Convenio del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase III (tres) – Carrera Personal Profesional Jefe de División I-Jefe Zona Centro

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Ppal. de Conservación, Mto. y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:  
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (VI o superior) de la carrera personal profesional o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

**NIVEL DE INSTRUCCIÓN:** Título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones. Licencia habilitante para conducir vehículos, según la normativa legal vigente.-

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2	
a.2.- Otras de 0 a 1	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 3
Relacionados con el cargo:	
b.1.- Título de Posgrado según el avance de la carrera de 0 a 1,5	
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2013	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

<b>B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Organización y Funciones de la Direc. Ppal. de Cons. Mto. y Convenio.	0 a 2
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 3
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. José Luis Mouly  
CPN María Isabel Herrero  
Ing. Oscar Garay

##### Suplentes:

Ing. Virginia Giai  
Ing. Mauro Damián Tapie  
Ing. Eduardo Molteni

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad  
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 24 de octubre de 2014 a las 8.00 Hs

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 06 y 07 de octubre de 2014.

**Res. Pres. N° 158 -16-IX-14- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (2) dos cargos vacantes Carrera Personal Administrativo –Clase X- Oficinista Principal (Contabilidad Presupuestaria) y Oficinista Principal (Tesorería), del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

### ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### 1.- Cargos a concursar:

2 (dos) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo

a- Oficinista Principal – Contabilidad Presupuestaria

b- Oficinista Principal -- Tesorería

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

**3.- Lugar de trabajo:** Dirección Principal de Contaduría.-

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) de la carrera administrativa o su equivalente si se tratara de personal adscripto, además de pertenecer a la rama o carrera administrativa.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la

inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2.-	
a.2.- Otras de 0 a 1.-	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de según avance de la carrera. 0 a 2	
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.-	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2013 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

<b>B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley N° 3 de Contabilidad, NJF N° 951 de Procedimiento Administrativo, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes viales y demás Normas relacionadas con el tema)	0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

BELLOSA, Patricia Irma  
FERRANTE, Luciana Soledad  
DIAZ, Nilda Noemí

##### **Suplentes:**

TORTONE, Mirta Susana  
JUAREZ, María Elena  
BARRIONUEVO, Raúl Orlando

#### **D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

#### **E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

a- Día 05 de Noviembre de 2014 a las 08:30 horas.-  
b- Día 06 de Noviembre de 2014 a las 08:30 horas.-

#### **F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### **G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 15 a 17 de Octubre de 2.014.-

**Res. Pres. N° 159 -16-IX-14- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Carrera Personal Administrativo –Clase X- Oficinista Principal (Almacén Central), del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

### **ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal – Almacén Central

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

**3.- Lugar de trabajo:** Almacén Central de Sede Central.-

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) de la carrera administrativa o su equivalente si se tratara de personal adscripto, además de pertenecer a la rama o carrera administrativa.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
------------------------------------	----------------

a.- Funciones y Cargos desempeñados

por el postulante: 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2.-

a.2.- Otras de 0 a 1.-

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de según avance de la carrera 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.-

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2013 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### **B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Decreto-Acuerdo 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

BRAÑAS, Doris Liliana  
MEDINA, Rolando César  
MARTINEZ, Liliana Ester

##### **Suplentes:**

ROMERO, Marcelo Oscar

PALMA, Mónica Graciela

CANTELMI, María Andrea

#### **D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1.221 – Santa Rosa

#### **E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 06 de Noviembre de 2014 a las 08:30 horas.-

#### **F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### **G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 15 a 17 de Octubre de 2.014.-

### **RESULTADOS**

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 208 -11-IX-14- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de Concurstantes y el puntaje Obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 150/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través de Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

#### **ANEXO**

**Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.-**

##### **APELLIDO Y NOMBRE:**

LAVAND, Carlos Esteban Benjamín

**LEGAJO N°** 69418

**AFILIADO N°** 70279

**Puntaje Obtenido:**

**Antecedentes Evaluables:** 6 puntos

**Concurso de Oposición:** 8,50 puntos

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:** 14,50 puntos